



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Jueves, 11 de noviembre de 2004

Número 218

Sumario

III. OTRAS RESOLUCIONES

Parlamento de Canarias

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contempladas en el anexo II del P.I.U.C., para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 2001, con cargo a las anualidades de 1994 hasta 2001 (IAC-1).

Página 19753

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del P.I.U.C., para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 2001, con cargo a las anualidades de 1994 hasta 2001 (IAC-2).

Página 19753

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización de los programas presupuestarios de Formación Profesional no Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, S.A., ejercicio 2000 (IAC-3).

Página 19753

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2001 (IAC-6).

Página 19754

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2001 (IAC-7).

Página 19755



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 27 de octubre de 2004, por la que se establece la cuantía de los precios privados de publicaciones editadas por esta Consejería. Página 19755

Orden de 27 de octubre de 2004, por la que se delega el ejercicio de determinada competencia del Consejero de Economía y Hacienda. Página 19756

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29 de octubre de 2004, por la que se determina el cese de las actividades y se autoriza el traslado de los Programas de Garantía Social impartidos en el I.F.P. San Antonio. Página 19757

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de octubre de 2004, por el que se declara desierto el concurso de la consultoría y asistencia consistente en el seguimiento ambiental, coordinación de seguridad y salud así como para el control de materiales, ejecución y asesoramiento de la dirección de las obras de espigón de abrigo del Puerto de la Restinga. Plan de Puertos. Página 19757

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra construcción de 21 viviendas protegidas de promoción pública en el término municipal de Arafo (Tenerife). Página 19758

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de los servicios para la elaboración, edición y distribución de la revista de la Policía Local de Canarias para el ejercicio 2005. Página 19759

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de los servicios para la elaboración, edición y distribución de la revista Islas Tranquilas para el ejercicio 2005. Página 19760

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Cultura.- Anuncio de 27 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública del Estado en Las Palmas de Gran Canaria. Página 19761

Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de octubre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias centrales de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso y procedimiento abierto. Página 19762

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Corrección de error del anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de trabajos de evaluación de los programas y los servicios ocupacionales, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada (B.O.C. nº 211, de 2.11.04). Página 19764

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro e instalación de máquinas fotocopiadoras para la modernización de las Oficinas de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 19764

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia técnica para el soporte al desarrollo de proyectos pilotos a incluir en la plataforma integrada de servicios, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI). Página 19765

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica y el desarrollo de proyectos pilotos sobre infraestructuras del transporte público en el despliegue de servicios de telecomunicaciones y sobre aplicación de nuevas tecnologías a la innovación de sistemas de energías renovables aplicables al transporte público, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI). Página 19767

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica y soporte para el desarrollo de proyectos pilotos sobre aplicación de tecnologías de diseño y producción industrial así como de tecnologías de la información y las comunicaciones al transporte público, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI). Página 19769

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica y soporte para el desarrollo de proyectos pilotos para aplicar las nuevas tecnologías en la integración de los distintos medios de transporte público y para potenciar el uso de tecnologías de vanguardia asociadas a sistemas multiservicio, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI). Página 19770

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica para el desarrollo de acciones específicas en el campo de valorización de contenidos para la sociedad de la información en la isla de Fuerteventura, dentro del programa regional de acciones innovadoras (PRAI). Página 19772

Otras Administraciones**Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2004, relativa al resultado del concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio integral de limpieza de todos los Centros y Campus de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 23/04. Página 19773

Otros anuncios**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2004, relativa a registro, depósito, y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Siete Mares, S.A. Página 19774

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 15 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución de 5 de octubre de 2004, que pone fin al procedimiento de adopción nº ADI2000TF00033 iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. José Carlos Báez Torres y Dña. María Gracia Marrero Benítez. Página 19785

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 15 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución de 6 de octubre de 2004, que pone fin al procedimiento de adopción nº ADN98TF00087 (1076/798) iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Dimas Rodríguez Castro y Dña. Elisa Abreu González. Página 19786

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 15 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución de 6 de octubre de 2004, que pone fin al procedimiento de adopción nº ADN98TF00114 (1100/898) iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Mariana Cuesta Sánchez. Página 19786

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 19786

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 25 de octubre de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se incoa la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Palacio de Carta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 19788

Anuncio de 25 de octubre de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se incoa el expediente de declaración de delimitación de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Edificio Villasegura (Antigua Escuela de Comercio), en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 19791

Anuncio de 26 de octubre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2004, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Actividad Tradicional de Ambiente Insular, a favor de las Alfombras del Corpus de La Orotava. Página 19794

Anuncio de 26 de octubre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2004, por la que se incoa la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Antiguo Mercado, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 19795

Anuncio de 26 de octubre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 2004, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble conocido por Casa de la Portuguesa, en el término municipal de Santa Úrsula. Página 19798

Anuncio de 26 de octubre de 2004, relativo a la notificación de la Resolución de 22 de octubre de 2004, por la que se incoa la declaración de delimitación de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Casino de Santa Cruz de Tenerife. Página 19801

Anuncio de 26 de octubre de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 14 de octubre de 2004, por la que se incoa la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 19805

Anuncio de 26 de octubre de 2004, relativo a la notificación de la Resolución de 14 de octubre de 2004, por la que se incoa la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Teatro Guimerá, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 19808

Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino Juan Alonso-Cruz de Leandro, Tramo A", término municipal de El Sauzal.

Página 19811

Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y Pavimentación del Camino Juan Alonso-Cruz de Leandro, Tramo B", término municipal de El Sauzal.

Página 19811

III. OTRAS RESOLUCIONES

Parlamento de Canarias

1560 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contempladas en el anexo II del P.I.U.C., para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 2001, con cargo a las anualidades de 1994 hasta 2001 (IAC-1).*

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de referencia, habiendo acordado aprobar dicho informe.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.- El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

1561 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del P.I.U.C., para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 2001, con cargo a las anualidades de 1994 hasta 2001 (IAC-2).*

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió

el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de referencia, habiendo acordado aprobar dicho Informe.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.- El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

1562 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización de los programas presupuestarios de Formación Profesional no Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, S.A., ejercicio 2000 (IAC-3).*

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN I

"1. Que se dé conformidad al Informe en todos sus términos, incluidas las Recomendaciones que del mismo se derivan, en la medida en que no hayan sido ya implantadas.

2. Que, para el futuro, se simplifique y clarifique la normativa aplicable.

3. A efectos de optimizar las ventajas que proporciona la especialización, así como facilitar el control por

parte de los centros directivos competentes, que se recomiende concentrar las ayudas para esta finalidad en un menor número de organismos públicos responsables y de proyectos, y, además, que se doten de unas mínimas bases de ejecución atendiendo a la singularidad y complejidad de esta materia.

4. Que se recomiende la máxima exigencia en el seguimiento de la ejecución de las acciones, con medios proporcionados, no necesariamente de coste elevado.

5. Los sistemas utilizados por los diferentes centros responsables para calcular los costes de las acciones incluidas en los proyectos son heterogéneos y, en general, no son objetivos en lo referente al cálculo de los gastos imputados de modo indirecto, lo que dificulta el análisis de su razonabilidad. Ello hace necesario recomendar el estudio de la posibilidad de introducir definiciones claras en cuanto a la naturaleza de los conceptos de gasto indirecto, así como limitaciones al importe global imputable a los proyectos.

6. La Intervención General y Delegadas, además de ejercer la función de fiscalización previa y/o la de control financiero a posteriori, debería involucrarse de modo más efectivo en el seguimiento y control de la gestión de los proyectos, de la correcta aplicación de los fondos, así como de los resultados obtenidos y su impacto.”

RESOLUCIÓN II

“1.- El Parlamento insta al Gobierno de Canarias a:

a) Establecer y dirigir por medio de la Intervención General, un sistema de contabilidad que permita disponer de la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones tal y como establece el artículo 86.1 de la Ley 7/1984 de la Hacienda Pública Canaria.

b) A prestar la colaboración necesaria, facilitando la documentación e información que precise la Audiencia de Cuentas de Canarias para elaborar sus informes, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 4/1989, de 9 de mayo, especialmente teniendo en cuenta que los programas 324-B “Formación Profesional Específica” y 422 C “Enseñanza Media, Educación Secundaria y Técnico Profesional” ofertan más de 30.400 plazas en dos modalidades.

c) A dar un impulso definitivo al Consejo Canario de la Formación Profesional con el fin de hacer real la coordinación de subsistemas, el acercamiento al mercado laboral y la elaboración de un sistema de Cualificaciones Profesionales acorde con la demanda real de mercado.

2.- Continuar, desde la dirección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones sindicales, tanto para la planificación de la oferta formativa, evaluación, formación en centros de trabajo e intermediación laboral.

3.- Dotar de mayor operatividad al Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa para el desarrollo de sus funciones.

4.- Diseñar un modelo Canario de Formación Profesional.

5.- Redoblar los esfuerzos en materia de capacitación agraria y marítimo pesquera, teniendo en cuenta las especificidades del sector primario en Canarias.”

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.- El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

1563 RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2001 (IAC-6).

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN

“1. Que se dé conformidad al Informe en todos sus términos, incluidas las Recomendaciones que del mismo se derivan, en la medida en que reflejan correctamente la realidad económica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Que, dada la complejidad de la Universidad y su organización descentralizada, se dote de un modelo organizativo más eficaz y eficiente para un mejor control interno, con los medios personales y materiales adecuados.

3. Que, en cumplimiento de la LRU, es preciso que la ULPA elabore el presupuesto anual de acuerdo con una programación plurianual, que comporte la evaluación económica del plan de la actividad de la Universidad en un período mínimo de cuatro años y que establezca unos objetivos que sean operativos para cada centro responsable. Igualmente, que adopte las medidas convenientes para mejorar los métodos de elaboración del presupuesto, para que se adecue más a la realidad, lo que sería índice de una mejor previsión.

4. Que, con la finalidad de una mejor homogeneización de la información contable y en cumplimiento de la normativa vigente, recomendar que en el futuro se clasifiquen los gastos por su naturaleza económica, y que se generen los programas de gasto necesarios para disponer, a la vez, de la información contable clasificada según su naturaleza funcional.

5. Que se siga la normativa establecida por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

6. Que se continúe, en ejercicios futuros, con la técnica de la incorporación de aquellas recomendaciones que se consideren relevantes para mejorar permanentemente la gestión económica y presupuestaria de la ULPA.”

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.- El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

1564 RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la Resolución de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de 15 de octubre de 2004, sobre Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2001 (IAC-7).

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2004, debatió el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESOLUCIÓN

“1. Que se dé conformidad al Informe en todos sus términos, incluidas las Recomendaciones que del mismo se derivan, en la medida en que reflejan co-

rectamente la realidad económica de la Universidad de La Laguna.

2. Que, dada la complejidad de la Universidad y su organización descentralizada, se dote de un modelo organizativo más eficaz y eficiente para un mejor control interno, con los medios personales y materiales adecuados.

3. Que, en cumplimiento de la LRU, es preciso que la ULL elabore el presupuesto anual de acuerdo con una programación plurianual, que comporte la evaluación económica del plan de la actividad de la Universidad en un período mínimo de cuatro años y que establezca unos objetivos que sean operativos para cada centro responsable. Igualmente, que adopte las medidas convenientes para mejorar los métodos de elaboración del presupuesto, para que se adecue más a la realidad, lo que sería índice de una mejor previsión.

4. Que, con la finalidad de una mejor homogeneización de la información contable y en cumplimiento de la normativa vigente, recomendar que en el futuro se clasifiquen los gastos por su naturaleza económica, y que se generen los programas de gasto necesarios para disponer, a la vez, de la información contable clasificada según su naturaleza funcional.

5. Que se siga la normativa establecida por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

6. Que se continúe, en ejercicios futuros, con la técnica de la incorporación de aquellas recomendaciones que se consideren relevantes para mejorar permanentemente la gestión económica y presupuestaria de la ULL.”

En la Sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2004.- El Presidente, Gabriel Mato Adrover.

Consejería de Economía y Hacienda

1565 ORDEN de 27 de octubre de 2004, por la que se establece la cuantía de los precios privados de publicaciones editadas por esta Consejería.

Desde hace algunos años la Consejería de Economía y Hacienda está llevando a cabo una serie de actividades orientadas a la investigación, promoción, estudio y asesoramiento económico y jurídico en la materia relativa a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre nuestro sistema económico y social, dando especial importancia a la difusión de las es-

pecialidades económicas y fiscales propias de Canarias. Como resultado de lo anterior, se publican anualmente diversos ejemplares de la revista "Hacienda Canaria", así como otros títulos de interés.

Este servicio de publicaciones que ofrece la Consejería de Economía y Hacienda, a pesar de ser un servicio básico de información, comporta un gasto que necesariamente no ha de ser soportado por la Administración, por lo que se hace imprescindible el cobro de una cantidad que cubra los gastos que la edición de estas publicaciones genera.

En su virtud, y considerando que el artículo 2 del Decreto 155/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el régimen de los precios privados de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, señala que son precios privados de la Comunidad Autónoma de Canarias las contraprestaciones pecuniarias percibidas por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes con motivo de la entrega de bienes, la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas al Derecho privado, y que conforme el artículo 3.1 del citado Decreto son órganos competentes para el establecimiento de los precios privados los titulares de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

D I S P O N G O:

Único.- Se establecen los precios privados que se relacionan a continuación por la venta de publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda:

1. Revista "Hacienda Canaria":

a) Particulares:

Números sueltos: ejemplar 27,00 euros.

Suscripción anual a cuatro números: 99,00 euros.

b) Estudiantes, funcionarios y profesores universitarios:

Números sueltos: ejemplar 23,00 euros.

Suscripción anual a cuatro números: 79,00 euros.

2. Libros.

El precio se fijará individualmente y deberá cubrir, como mínimo, todos los costes económicos de la edición, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2004.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

1566 *ORDEN de 27 de octubre de 2004, por la que se delega el ejercicio de determinada competencia del Consejero de Economía y Hacienda.*

La agilidad y eficacia en el desarrollo de las competencias que tiene encomendadas legal y reglamentariamente el Consejero de Economía y Hacienda, aconsejan que el ejercicio de las mismas sea delegado en los distintos órganos del Departamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en el Director General de Tributos la competencia para adoptar los acuerdos y resoluciones que procedan para el ejercicio de pretensiones judiciales y disposición de las mismas previstos en el artículo 14 del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, en materia de los tributos cuya aplicación corresponda a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2004.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1567 *ORDEN de 29 de octubre de 2004, por la que se determina el cese de las actividades y se autoriza el traslado de los Programas de Garantía Social impartidos en el I.F.P. San Antonio.*

En el actual proceso de implantación del nuevo sistema educativo, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene la responsabilidad de dar respuestas organizativas para conjugar la demanda social con un mejor aprovechamiento de los recursos personales y materiales. El propio Mapa Escolar de la Formación Profesional Específica, siguiendo criterios objetivos, propone el establecimiento de modificaciones en la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para una mejor acomodación de la oferta, combinando variables como es el ámbito geográfico de influencia, cantidad de población destinataria, etc.

Por lo tanto, en atención a la mejor acomodación de la oferta formativa y de las demandas del sistema productivo, que se establecen en virtud del entorno socioeconómico de cada ámbito territorial, de la cantidad de población destinataria, de las necesidades del mercado de trabajo, así como de las instalaciones y recursos de los centros docentes, se hace preciso el cese de las actividades y el consiguiente traslado de las enseñanzas impartidas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.Dos del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, modificado por el Decreto 219/1999, en relación con el Decreto 129/1998, de 6 de agosto,

DISPONGO:

Primero.- Acordar el cese de la actividades de Formación Profesional, del I.F.P. San Antonio (35003058), desde el presente curso escolar 2004/2005, con los consiguientes efectos económicos y administrativos, acogiendo en sus instalaciones la sede, en Las Palmas, del Conservatorio Superior de Música.

Segundo.- En atención al cese de las actividades, se autoriza el traslado de los siguientes Programas de Garantía Social, desde el curso escolar 2004/2005, del I.F.P. San Antonio (35003058) a los centros docentes que se detallan a continuación:

a) Al I.E.S. Nueva Isleta Tony Gallardo (35009899), los dos grupos del Programa de Garantía Social "Operario de Soldadura", con la consiguiente remisión de

la documentación administrativa y académica, así como del material correspondiente al citado Programa de Garantía Social.

b) Al I.E.S. Felo Monzón Grau Bassas (35003563), los dos grupos del Programa de Garantía Social "Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión", con la consiguiente remisión de la documentación administrativa y académica, así como del material correspondiente al citado Programa de Garantía Social.

c) Al I.E.S. Lomo Apolinario (35007842), los dos grupos del Programa de Garantía Social "Operario de Carpintería", con la consiguiente remisión de la documentación administrativa y académica, así como del material correspondiente al citado Programa de Garantía Social.

d) Al I.E.S. Los Tarahales (35010427), el Programa de Garantía Social "Operario de Imprenta Rápida y Manipulados", con la consiguiente remisión de la documentación administrativa y académica, así como del material correspondiente al citado Programa de Garantía Social.

Tercero.- Como consecuencia de este proceso, la Dirección General de Personal podrá arbitrar procedimientos de redistribución del profesorado afectado, según lo regulado en el artículo 2 del Decreto 54/1999, de 8 de abril, por el que se establecen normas sobre procedimientos de provisión de plazas para funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3735 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de octubre de 2004, por el que se declara desierto el concurso de la consultoría y asistencia consistente en el seguimiento ambiental, coordinación de seguridad y salud así como para el control de materiales, ejecución y asesoramiento de la dirección de las obras de espigón de abrigo del Puerto de la Restinga. Plan de Puertos.*

Por Resolución de 8 de octubre de 2004, del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, se ha declarado desierto el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en el “Seguimiento ambiental, coordinación de seguridad y salud así como para el control de materiales, ejecución y asesoramiento de la dirección de las obras de espigón de abrigo del Puerto de la Restinga. Plan de Puertos”, convocado por Resolución de 4 de agosto de 2004 (B.O.C. nº 162, de 23.8.04).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

3736 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra construcción de 21 viviendas protegidas de promoción pública en el término municipal de Arafo (Tenerife).*

Por Resolución de 27 de octubre de 2004, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, dictada por delegación del Consejo de Dirección de 5 de abril de 2004, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: TF-010/PP/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: construcción de 21 viviendas protegidas de promoción pública en el término municipal de Arafo (Tenerife).

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veintidós (22) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.411.340,44 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

28.226,81 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación, en su caso: grupo C, subgrupo 2, categoría de contrato d.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de la Vivienda.

2º) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Presidencia y Justicia

3737 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de los servicios para la elaboración, edición y distribución de la revista de la Policía Local de Canarias para el ejercicio 2005.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Normativa y Contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de los servicios para la elaboración, edición y distribución de la revista de la Policía Local de Canarias.

b) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación es de cuarenta y ocho mil (48.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: novecientos sesenta (960) euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Definitiva: equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y localidad: calle León y Castillo, 431, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfono: (928) 307100/(922) 470100.

d) Fax: (928) 307103/(922) 470103.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 431, 1ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.a) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2004.- El Director General de Seguridad y Emergencias, Luis Vila Rodríguez.

3738 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de los servicios para la elaboración, edición y distribución de la revista Islas Tranquilas para el ejercicio 2005.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Normativa y Contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de los servicios para la elaboración, edición y distribución de la revista Islas Tranquilas.

b) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación es de cuarenta y ocho mil (48.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: novecientos sesenta (960) euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Definitiva: equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y localidad: calle León y Castillo, 431, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfono: (928) 307100/(922) 470100.

d) Fax: (928) 307103/(922) 470103.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 431, 1ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.a) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2004.- El Director General de Seguridad y Emergencias, Luis Vila Rodríguez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3739 *Dirección General de Cultura.- Anuncio de 27 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública del Estado en Las Palmas de Gran Canaria.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Dirección General de Cultura.

OBJETO DEL CONTRATO.

Vigilancia y seguridad de la Biblioteca Pública del Estado en Las Palmas de Gran Canaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Un año.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgencia.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (125.554,32 euros).

CLASIFICACIÓN EXIGIDA.

Grupo M, subgrupo 2, categoría A (III-2-A).

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición de licitadores en:

- Viceconsejería de Cultura y Deportes, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 5ª planta, Edificio de Servicios Múltiples I, teléfono (928) 306000, fax (928) 455023; 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Territorial de Cultura y Deportes, calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, teléfono (922) 474100, fax (922) 243330; 38003-Santa Cruz de Tenerife.

- Internet: <http://www.gobcan.es/pliegos/>.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo finalizará a los 8 días naturales, contados desde el siguiente al de la presente publicación, a las 13,00 horas. Si el último día recayese en sábado, se presentarán en los Registros Generales del Gobierno de Canarias: Edificio de Servicios Múltiples I, Las Palmas de Gran Canaria y Edificio Servicios Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto público, en la primera sede referida, al séptimo día natural (a contar del siguiente al último día de presentación de proposiciones), a las 11,00 horas. Si recayese en sábado, pasaría al día hábil siguiente.

GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2004.- El Director General de Cultura, Juan Manuel Castañeda Contreras.

Consejería de Sanidad

3740 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de octubre de 2004, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza en las dependencias centrales de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso y procedimiento abierto.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Departamento: Consejería de Sanidad.

b) Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estudios y Contrataciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización de un servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: recinto sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad en Santa Cruz de Tenerife, sito en la Rambla General Franco, 53.

c) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro meses, desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006. Dicho plazo podrá ser prorrogado y modificado de conformidad con lo establecido en el artículo 198.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Sin perjuicio de las posibles prórrogas del plazo de vigencia del contrato, el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 110.000,00 euros, distribuidas en dos anualidades una de 55.000,00 euros para el año 2005, y otra de 55.000,00 euros para el año 2006.

5. GARANTÍA.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 2.200,00 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía definitiva se efectuará conforme a lo contenido en el apartado 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y será por un importe del 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Sanidad, Secretaría General Técnica, Servicio de Estudios y Contrataciones.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 53.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Teléfonos: (922) 474407 y (922) 474528.

e) Fax: (922) 474396.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la del plazo de presentación de las ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se exige clasificación requiriéndose los requisitos de solvencia económica y técnica descritos en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: quince días naturales contados a partir de la publi-

cación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que dicho plazo finalice en sábado o día festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Dentro del plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 53.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: séptimo día natural al de terminación del plazo de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, o día festivo en cuyo caso se realizará al siguiente día hábil.

e) Horas: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado en el lugar y hora anteriormente mencionados. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la Prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.gobiernodecanarias.org/pliegos.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Sulbey González González.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3741 *Servicio Canario de Empleo.- Corrección de error del anuncio de 2 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de trabajos de evaluación de los programas y los servicios ocupacionales, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada (B.O.C. nº 211, de 2.11.04).*

Examinado el anuncio de 2 de noviembre de 2004, de esta Dirección General, relativo a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de trabajos de evaluación de los programas y los servicios ocupacionales, se ha advertido error en el texto remitido para la publicación del citado anuncio, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 211, de 2 de noviembre de 2004, y, considerando que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de la misma en el sentido siguiente:

a) En el punto 8, Presentación de Ofertas, en el apartado a), donde dice: "Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido quince días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el Boletín Oficial de Canarias, a las 14,00 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.", debe decir: "Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido quince días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el Boletín Oficial del Estado, a las 14,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, en el caso de publicación en ambos boletines en fechas diferentes, el plazo de presentación de proposiciones concluirá en la fecha que, de ambas sea más tardía, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas".

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3742 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro e instalación de máquinas fotocopiadoras para la modernización de las Oficinas de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución del Director de fecha 15 de julio de 2004, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: "suministro e instalación de máquinas fotocopiadoras para la modernización de las Oficinas de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias."

2. Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución es de un mes, a contar desde el día siguiente a la adjudicación del contrato, siempre que se haya constituido garantía definitiva.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de ciento diez mil (110.000,00) euros.

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la in-

formación adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo: Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo: calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307898 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido ocho días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente licitación, a las 14,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

1.- Sobre 1: con el título Documentación General para el concurso de "suministro e instalación de máquinas fotocopiadoras para la modernización de las Oficinas de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias", contendrá la documentación establecida en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Sobre 2: con el título Proposición económica para el concurso de "suministro e instalación de máquinas fotocopiadoras para la modernización de las Oficinas de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apar-

tado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta alta, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3743 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia técnica para el soporte al desarrollo de proyectos pilotos a incluir en la plataforma integrada de servicios, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AME AAB N0000103.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia técnica para el soporte al desarrollo de proyectos pilotos a incluir en la plataforma integrada de servicios, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI).

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos treinta mil (230.000) euros, con el desglose que se detalla a continuación:

Lote 1:

2004: 90.000,00 euros; 2005: 5.000,00 euros. Total: 95.000,00.

Lote 2:

2004: 65.000,00 euros; 2005: 5.000,00 euros. Total: 70.000,00.

Lote 3:

2004: 60.000,00 euros; 2005: 5.000,00 euros. Total: 65.000,00.

5. GARANTÍAS.

Provisional: importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite:

Lote 1: 1.900,00 euros (mil novecientos).

Lote 2: 1.400,00 euros (mil cuatrocientos).

Lote 3: 1.300,00 euros (mil trescientos).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

3744 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica y el desarrollo de proyectos pilotos sobre infraestructuras del transporte público en el despliegue de servicios de telecomunicaciones y sobre aplicación de nuevas tecnologías a la innovación de sistemas de energías renovables aplicables al transporte público, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AM EA AB N0000112.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica y soporte para el desarrollo de proyectos pilotos sobre "infraestructuras del transporte público en el despliegue de servicios de telecomunicaciones" y sobre "aplicación de nuevas tecnologías a la innovación de sistemas de energías renovables aplicables al transporte público".

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento trein-

ta y seis mil quinientos (136.500,00) euros, con el desglose que se detalla a continuación:

2004: 130.000,00 euros; 2005: 6.500,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2004.-
El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

3745 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica y soporte para el desarrollo de proyectos pilotos sobre aplicación de tecnologías de diseño y producción industrial así como de tecnologías de la información y las comunicaciones al transporte público, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AM EA AB N0000113.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica y soporte para el desarrollo de proyectos pilotos sobre "aplicación de tecnologías de diseño y producción industrial así como de tecnologías de la información y las comunicaciones al transporte público", en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI).

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta (173.250,00) euros, con el desglose que se detalla a continuación:

2004: 160.250,00 euros; 2005: 13.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Te-

nerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

3746 Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica y soporte para el desarrollo de proyectos pilotos para aplicar las nuevas tecnologías en la integración de los distintos medios de transporte público y para potenciar el uso de tecnologías de vanguardia asociadas a sistemas multiservicio, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AM EAAB N0000114.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica y soporte para el desarrollo de proyectos pilotos para “aplicar las nuevas tecnologías en la integración de los distintos medios de transporte público” y para “potenciar el uso de tecnologías de vanguardia asociadas a sistemas multiservicio”, en el marco del programa regional de acciones innovadoras de Canarias (PRAI).

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos

diez mil (210.000,00) euros, con el desglose que se detalla a continuación:

2004: 195.000,00 euros; 2005: 15.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida Jo-

sé Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

3747 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica para el desarrollo de acciones específicas en el campo de valorización de contenidos para la sociedad de la información en la isla de Fuerteventura, dentro del programa regional de acciones innovadoras (PRAI).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AM EAAB N0000143.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica para el desarrollo de acciones específicas en el campo de valorización de contenidos para la sociedad de la información en la isla de Fuerteventura, dentro del programa regional de acciones innovadoras (PRAI).

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta (174.550) euros, con el desglose que se detalla a continuación:

2004: 160.000 euros; 2005: 14.550 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicacio-

nes y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

3748 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2004, relativa al resultado del concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio integral de limpieza de todos los Centros y Campus de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 23/04.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar el concurso, procedimiento abierto, de servicio integral de limpieza de todos los Centros y Campus de la Universidad (expediente nº 23/04) con fecha 17 de septiembre de 2004, convocado por Resolución del Rectorado de fecha 11 de junio de 2004 (B.O.C. nº 134, de 13.7.04) (B.O.E. nº 171, de 16.7.04) (D.O.U.E. 2004/S 123-104231, de 26.6.04).

“Servicio Campus de experimentales y Campus Central de la Universidad de La Laguna” lote nº 1, a la empresa Lux Canarias, S.A., por un importe de dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos noventa y siete euros y setenta y tres céntimos (2.832.697,73 euros), distribuidos como sigue:

Servicio Ordinario: 2.820.697,73 euros.

Año 2004 (período agosto-diciembre): 587.645,36 euros.

Año 2005: 1.410.348,87 euros.

Año 2006 (período enero-julio): 822.703,50 euros.

Servicio Extraordinario: 12.000,00 euros.

Año 2004 (período agosto-diciembre): 2.500,00 euros.

Año 2005: 6.000,00 euros.

Año 2006 (período enero-julio): 3.500,00 euros.

Los precios hora para los servicios extraordinarios son:

- Hora laboral diurna: 9,28 euros.

- Hora laboral nocturna: 10,33 euros.

- Hora festivo diurna: 9,88 euros.

- Hora festivo nocturna: 10,82 euros.

“Servicio Campus Guajara, Campus de Ciencias de la Salud y Edificios de Santa Cruz”, lote nº 2 se

declara desierto el procedimiento, por falta de licitadores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 27 de octubre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Otros anuncios

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3749 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 2004, relativa a registro, depósito, y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Siete Mares, S.A.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Siete Mares, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 7.8.00), esta Dirección General de Trabajo:

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Sra. Con-

sejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2004.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

CONVENIO COLECTIVO 7 MARES, S.A.
2004-2005

Santa Cruz de Tenerife, agosto de 2004

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1º.- Ámbito Territorial.

El presente convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo que la Empresa tiene, actualmente, en el Archipiélago, o tenga en el futuro.

Artículo 2º.- Ámbito Funcional.

Los artículos de este Convenio Colectivo regulan las relaciones laborales de los centros de trabajo cuya actividad productiva está definida en 7 Mares, S.A.

Artículo 3º.- Ámbito Personal.

Este convenio es aplicable a todos los trabajadores que realicen su cometido al servicio de la Empresa 7 Mares, S.A. Queda excluido el personal de alta dirección, en los términos estipulados en el artículo 2.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Artículo 4º.- Ámbito Temporal.

El presente convenio colectivo tendrá una duración de dos años, desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2005. Entrará en vigor el día de su firma, retrotrayendo sus efectos económicos al 1 de enero de 2004.

Artículo 5º.- Incremento salarial para los años 2004-2005.

El incremento de las retribuciones, de aplicación sobre todos los conceptos retributivos que perciben los trabajadores, a excepción del plus de frío e incentivos

variables, para los años 2004 y 2005, serán las cuantías que resulten de aplicar el I.P.C. Nacional resultante a final de cada año.

Por tanto, el resumen de los incrementos salariales para los años 2004 y 2005 es el que se especifica a continuación:

- Año 2004, I.P.C. Nacional resultante a 31 de diciembre de 2003.

- Año 2005, I.P.C. Nacional resultante a 31 de diciembre de 2004.

En relación al pago de los atrasos de convenio correspondientes al año 2004: la empresa procederá al abono de las diferencias económicas resultantes del incremento pactado (2.6% I.P.C. nacional a 31 de diciembre de 2003), en los tres meses naturales inmediatamente siguientes a la firma del presente convenio colectivo.

En relación al incremento económico para el año 2005: una vez constatado el I.P.C. nacional resultante a 31 de diciembre de 2004, la Comisión Negociadora deberá reunirse nuevamente, en el plazo máximo de los 30 días siguientes, a fin de aplicar la subida a los conceptos económicos antes referenciados con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2005.

Artículo 6º.- Efectos.

El presente convenio obliga a sus firmantes y a las personas físicas, en cuyo nombre se celebra el contrato, prevaleciendo frente a cualquier otra norma que no sea de derecho necesario.

Las condiciones pactadas forman un todo indivisible, por lo que no podrá pretenderse la aplicación de una o varias de sus normas, con olvido del resto, debiéndose observar en su integridad.

Artículo 7º.- Comisión Paritaria.

A efectos de la aplicación, vigilancia e interpretación del presente convenio colectivo, se constituye una Comisión Paritaria formada por seis miembros, de los cuales, tres representan a la empresa, y tres a los trabajadores. La función de esta Comisión Paritaria será la de resolver, dentro de los márgenes legales, las dudas que pudieran suscitarse de la interpretación y cumplimiento de este convenio colectivo.

Artículo 8º.- Denuncia.

El presente convenio colectivo se considerará denunciado de forma automática, sin necesidad de

previo legal alguno. En caso de no negociarse otro convenio colectivo, se considerará prorrogado por un año en su articulado. La tabla salarial será negociada por las partes.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. GRUPOS Y CATEGORÍAS

Artículo 9º.- Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa. A ella le corresponde establecer los sistemas de organización, racionalización y modernización que considere oportunos, así como estructurar la Empresa en distintas secciones o departamentos.

Artículo 10º.- Clasificación de Personal. Factores de Valoración.

El personal que preste sus servicios a 7 Mares, S.A., quedará encuadrado en alguno de los siguientes grupos profesionales: A.- Personal Técnico, B.- Personal Administrativo, C.- Personal Obrero, D.- Personal Subalterno. Esta clasificación tiene carácter meramente enunciativo. La experiencia de la Empresa valorará las necesidades que se vayan presentando y, en consecuencia, se irán haciendo las modificaciones, que se estimen oportunas.

Factores de Valoración: los factores que, conjuntamente ponderados, deben tenerse en cuenta para la inclusión de los trabajadores en un determinado grupo profesional, son los siguientes:

a) Conocimientos: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta, además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencias.

b) Iniciativa: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

c) Autonomía: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas o funciones que se desarrollen.

d) Responsabilidad: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de autonomía de acción del titular de la función, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

e) Mando: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

f) Complejidad: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

Artículo 11º.- Categorías del Grupo Profesional de Técnicos.

A.- Técnico Titulado Superior, B.- Técnico Titulado Grado Medio, C.- Técnico no Titulado.

Definición:

Técnico Titulado Superior: es aquel que, en posesión de un título superior, expedido por el Estado, a través de sus Universidades, o Escuelas Especiales Oficiales, legalmente reconocidas, ha sido contratado por la Empresa, en atención a dicho título profesional. Su contraprestación económica no está, necesariamente, sujeta a la escala normal de salarios.

Técnico Titulado Grado Medio: es el que, poseyendo un título profesional y oficial distinto del anterior, presta los servicios de su profesión, desempeñando funciones propias de éste, percibiendo su retribución en la forma indicada para el mismo.

Técnico no Titulado: es el que, sin necesidad de título profesional alguno, por su preparación, reconocida competencia y práctica, ejerce funciones de carácter ejecutivo o técnico especializado.

Artículo 12º.- Categorías del Grupo Profesional de Administrativos.

A.- Jefe Administrativo, B.- Oficial Administrativo de Primera, C.- Oficial Administrativo de Segunda, D.- Auxiliar Administrativo, E.- Vendedor/Comprador.

F.- Telefonista.

Definición:

Jefe Administrativo: es el empleado que, con conocimiento completo de todos los servicios administrativos, asume la responsabilidad y dirección administrativa de la Empresa.

Oficial Administrativo de Primera: es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad y con o sin

otros empleados a sus órdenes, tiene a su cargo un servicio determinado, conociendo en profundidad los siguientes trabajos: facturas y cálculo de las mismas, estadística, libros de cuentas corrientes, redacción de correspondencia, nóminas y liquidaciones, seguridad social, y otros trabajos relacionados con los anteriores.

Oficial Administrativo de Segunda: es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, ayuda en sus funciones al oficial de primera, si lo hubiere. Realiza anotaciones de contabilidad, maneja el archivo y los ficheros; ejecuta operaciones similares a las descritas para los oficiales de primera.

Auxiliar Administrativo: empleado que realiza operaciones administrativas elementales: cálculo y confección de facturas; pasa datos al libro de cuentas corrientes, a la nómina; confecciona recibos y otros trabajos semejantes.

Vendedor/Comprador: aquellos trabajadores que, al servicio de la empresa, a cuya plantilla pertenecen realizan operaciones de compra de materias primas o venta de productos, obedeciendo las órdenes y consignas de la Dirección de la Empresa, en cuanto a rutas, precios, y otras orientaciones. Toman nota de pedidos, informan y proceden al cobro de los mismos, cuidando de la organización de ventas y compras, encargos, etc., realizando cuantas tareas administrativas sean necesarias para el éxito de su cometido.

Telefonista: es la persona al cuidado de la centralita telefónica. Está asimilada a la categoría de Auxiliar Administrativo, cuyas tareas puede realizar, siempre que su trabajo principal se lo permita.

Artículo 13º.- Categorías del Grupo Profesional del Personal Obrero.

A.- Encargado, B.- Oficial de Primera, C.- Oficial de Segunda, D.- Ayudante, E.- Conductor-Mecánico, F.- Conductor-Repartidor, G.- Peón.

Definición:

Encargado: es el trabajador que, con conocimiento y aptitud suficientes, es responsable de una o varias Secciones, teniendo a sus órdenes al personal profesional correspondiente, a quien hará cumplir el trabajo que se le encomiende, asumiendo la responsabilidad del rendimiento y control del trabajo realizado por todo el personal a su cargo.

Oficial de Primera: es el operario que, a las órdenes de un Encargado o persona que lo supla en sus funciones, conoce y practica todas las operaciones propias de un oficio, con especialización y ade-

cuando rendimiento. Puede trabajar individualmente o en equipo con operarios de igual o inferior categoría, siendo responsable de la calidad del trabajo realizado.

Oficial de Segunda: es el operario que conoce y practica todas las operaciones propias de un oficio, con rendimiento y calidad de trabajo normales.

Ayudante: pertenecen a esta categoría todos aquellos operarios que, no alcanzando en su trabajo la perfección y el rendimiento de las categorías de Oficiales indicadas anteriormente, realizan las labores que se les encomiendan con plena responsabilidad.

Conductor-Repertidor: es el trabajador que, en posesión del carné de conducir correspondiente, atiende, cuida, limpia, y conduce los vehículos de la Empresa, ocupándose de la carga, estiba y descarga de mercancía. Cuando realice labores de reparo, también efectúa la carga, custodia, distribución y entrega de los géneros, documentación de la misma y de los cobros o pagos que se realicen, cuando la Empresa así lo establezca. En los vehículos frigoríficos, cuidará de la temperatura del género transportado.

Peón: es el operario encargado de ejecutar predominantemente labores para cuya realización se requiere la aportación de su esfuerzo físico, una práctica operatoria sencilla, prestando la atención necesaria en cada caso.

Artículo 14º.- Categorías del Grupo Profesional de Subalternos.

A.- Almacenero, B.- Guardián/Portero, C.- Ordenanza, D.- Limpiadores.

Definición:

Almacenero: es el subalterno encargado de despachar los pedidos en el o los almacenes. Recibe la mercancía y la distribuye adecuadamente para su localización y conservación. Efectúa el registro necesario de los movimientos y detecta las necesidades de aprovisionamiento.

Guardián/Portero: es la persona que tiene como misión prioritaria funciones de orden, custodia y vigilancia, cuidando, principalmente los accesos a las dependencias de la Empresa.

Ordenanza: es el subalterno cuya misión consiste en hacer recados, efectuar cobros o pagos, copiar documentos, realizar los encargos que se le encomienden, recoger y entregar correspondencia, y otros trabajos similares.

Limpiadores: son trabajadores encargados de la limpieza y cuidado de los servicios de aseo general, de los locales de uso común, y de las demás dependencias de la Empresa.

Artículo 15º.- Categorías-Niveles.

Las categorías de los trabajadores de 7 Mares, S.A., quedan incluidas en los siguientes niveles salariales: 1) Técnico titulado superior. 2) Técnico titulado grado medio. 3) Técnico no titulado. 4) Oficial de primera administrativo. Vendedor/Comprador. 5) Oficial de segunda administrativo. 6) Auxiliar administrativo. 7) Vigilante. Guardián. Ordenanza. Limpiadores. 8) Encargado. 9) Conductor-Mecánico. 10) Oficiales de primera. Conductor repertidor. 11) Oficiales de segunda. 12) Ayudantes. 13) Peones. A los efectos de regular la retribución correspondiente a los trabajadores, se establece la correspondencia entre las categorías profesionales y los niveles salariales. Al pactar con el trabajador una categoría profesional, se le está asignando un nivel salarial, que será el que fije su retribución.

Artículo 16º.- Modalidades de contratación.

Los contratos de personal fijo, temporal, eventual, interino, obra o servicios, a tiempo parcial, o cualquiera otra modalidad, se adaptarán a las formas y condiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes en cada momento.

CAPÍTULO III

JORNADA, VACACIONES, DESCANSOS, HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 17º.- Jornada.

La jornada de trabajo efectivo, tanto para la jornada continuada, como para la jornada partida, será de cuarenta horas semanales. Los quince minutos de descanso para el desayuno, en jornada continuada, se considerarán como de trabajo efectivo. La jornada será de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 7,00 am a 13,00 pm horas, y de 16,00 pm a 18,00 pm horas.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, la jornada será intensiva, con el siguiente horario: de 7,00 am a 14,00 pm horas.

Sin perjuicio de lo expuesto, los trabajadores que presten servicios en el centro de trabajo de San Isidro la jornada será la siguiente:

- De 7,00 am a 15,00 pm.

- Los meses de julio, agosto y septiembre de 7,00 am a 14,00 pm.

Igualmente disfrutarán de 15 minutos de desayuno, que será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 18º.- Organización de la jornada.

Será facultad de la Empresa, previo acuerdo con el comité de empresa, la organización de la jornada, estableciendo, a tales efectos, si lo juzgara conveniente, turnos de trabajo, jornada continuada, jornada partida, etc., siempre en consonancia con lo estipulado legalmente, así como en lo concerniente a los descansos dentro y entre jornadas.

Anualmente, la Empresa elaborará el correspondiente calendario y horario laborales, exponiéndolo en lugar visible para todos los trabajadores. Dicho calendario comprenderá: determinación de la jornada ordinaria; días laborables y festivos; descansos semanales; horario de trabajo.

Artículo 19º.- Jornada en frigoríficos.

Para el personal que realiza su trabajo en cámaras frigoríficas: en cámaras de cinco a dieciocho grados bajo cero, la permanencia en el interior de las mismas, será de seis horas. Por cada hora de trabajo ininterrumpido en el interior de las cámaras, se concederá un descanso de recuperación de quince minutos, computables como trabajo. Este personal completará la jornada en trabajos a realizar en el exterior de las cámaras.

El personal que realiza su trabajo en cámaras frigoríficas, estará dotado de las prendas de protección necesarias, homologadas, debiendo la empresa velar por el uso efectivo de dichas prendas.

Como norma general, el personal que, de forma continuada, preste sus servicios en cámaras frigoríficas, pasará una revisión médica cada seis meses.

Artículo 20º.- Vacaciones.

Los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a un período anual de treinta días naturales de vacaciones, o la parte proporcional al tiempo trabajado.

La Dirección de la Empresa determinará la época del año para el disfrute de las vacaciones, negociando la misma con los representantes sindicales.

Artículo 21º.- Descansos.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos, siendo, como regla general, uno de ellos el sábado y otro el domingo.

Artículo 22º.- Horas Extraordinarias.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO IV

LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Artículo 23º.- Licencias.

El trabajador, previa solicitud por escrito, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los casos que a continuación se relacionan y por la duración que se indica:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.

- Cinco días en los casos de nacimiento de hijos o fallecimiento del cónyuge o hijos.

- Tres días para los casos acreditados de enfermedad muy grave de padres, hijos o cónyuge.

- Dos días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- Un día en caso de fallecimiento de parientes de tercer grado de consanguinidad acreditado.

- En el supuesto de que el trabajador reciba la noticia de estas circunstancias, encontrándose en la empresa, éste, podrá abandonar su puesto de trabajo, computándose el permiso a partir del día siguiente.

- Dos días por traslado del domicilio habitual.

- Cuando, por tales motivos, el trabajador necesite efectuar un desplazamiento, se añadirán: 4 días, si es a la Península. 2 días, si es a las islas (exceptuados parientes de tercer grado).

- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia, y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido, en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.

- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora, con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en el caso de que ambos trabajen.

- Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un disminuido físico o psíquico, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

- Se estará, también, a lo dispuesto en el artículo 37 del E.T. apartados 1 y 2.

Artículo 24º.- Excedencias.

Las excedencias pueden ser voluntarias o forzosas.

Excedencia voluntaria: podrán solicitar excedencia voluntaria los trabajadores de la Empresa, con una antigüedad en la misma de, al menos, un año. Son condiciones indispensables para la concesión, las siguientes:

- solicitud escrita con indicación de los motivos.

- compromiso formal de que, durante el tiempo de excedencia, el trabajador no se va a dedicar a la misma actividad de la Empresa que se la ha concedido, ni por cuenta propia, ni por cuenta ajena, cuyo incumplimiento será causa de extinción de la relación laboral.

Las peticiones de excedencia se resolverán dentro de los quince días siguientes a su presentación, y

serán atendidas según las necesidades del servicio, a un máximo de tres trabajadores.

El tiempo de excedencia no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco, que no computarán a efectos de antigüedad.

A este respecto, se contempla el cumplimiento del apartado 2 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, en toda su extensión.

El trabajador excedente conserva el derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría que hubiera o se produjeran en la Empresa, a cuyo efecto deberá solicitarlo dentro del período comprendido entre los treinta y sesenta días naturales anteriores a la finalización de la excedencia, entendiéndose, en caso contrario, renuncia a su relación laboral.

Excedencia forzosa: dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, y se concederá al trabajador en quien concurran las siguientes circunstancias:

- haber sido elegido para el desempeño de un cargo público de carácter estatal, nacional, regional, provincial o municipal, por medio de elecciones legislativas, para todos o cada uno de los ámbitos de carácter general.

- cuando, para estos mismos cargos, fuese designado en virtud de nombramiento oficial, aprobado en Consejo de Ministros u Órganos competentes del Estado, nacionalidad, región, provincia o municipio y publicado en los "Boletines Oficiales" correspondientes, o mediante resolución administrativa adecuada.

- quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal, en las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los trabajadores que deseen ejercitar el derecho de excedencia y reingreso, amparados en este apartado, deberán efectuar los mismos trámites señalados para la excedencia voluntaria.

Dentro del período comprendido entre los treinta y sesenta días naturales anteriores a la finalización del plazo de excedencia, el trabajador deberá notificar a la Empresa, de modo fehaciente, su voluntad de reincorporarse, bien entendido que, de no hacerlo de esta forma, y dentro del plazo, se entenderá renuncia a tal derecho, perdiendo, en consecuencia, el beneficio de la reincorporación, mediante la rescisión de la relación laboral. Con respecto a la solicitud de reingreso, en caso de excedencia forzosa, se cumplirá

lo indicado en el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En todos los casos de excedencia contemplados, y mientras ésta dure, hasta tanto el excedente no se reincorpore al puesto de trabajo, no tendrá derecho al percibo del salario.

CAPÍTULO V

RETRIBUCIONES

Artículo 25º.- Salario.

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2.004.

Nivel	Categoría	Salario anual (2,6%)	Salario Base/mes	Paga extra (x3)
1	Técnico Titulado Superior	14.429,34 €	961,96 €	961,96 €
2	Titulado Grado Medio	12.116,95 €	807,80 €	807,80 €
3	Técnico no titulado	10.359,52 €	690,63 €	690,63 €
4	Oficial de 1ª Ad.mvo.	9.342,07 €	622,80 €	622,80 €
4	Vendedor - Comprador	9.342,07 €	622,80 €	622,80 €
5	Oficial de 2ª Ad.mvo.	8.972,09 €	598,14 €	598,14 €
6	Auxiliar Administrativo	8.232,12 €	548,81 €	548,81 €
7	Guardián - Ordenanza - Limp.	7.862,14 €	524,14 €	524,14 €
8	Encargado	9.249,57 €	616,64 €	616,64 €
9	Conductor-Mecánico	8.602,11 €	573,47 €	573,47 €
9	Oficiales 1ª / Conductor-Rep.	8.602,11 €	573,47 €	573,47 €
10	Oficiales de 2ª	8.417,12 €	561,14 €	561,14 €
11	Ayudantes	8.139,63 €	542,64 €	542,64 €
12	Peones	7.769,64 €	517,98 €	517,98 €

Artículo 26º.- Pago del Salario. Momento, forma y lugar del pago.

El pago del salario se efectuará el último día hábil de cada mes. Su pago podrá realizarlo la Empresa en moneda de curso legal, o mediante talón o transferencia. La forma de abono elegida determinará el lugar de pago. En todo caso, el trabajador deberá firmar el recibo de salarios, guardando su copia, a los efectos oportunos.

Artículo 27º.- Anticipos.

El trabajador tendrá derecho a percibir, sin que lleve el día señalado para el pago, hasta el 90% del salario mensual estipulado. La cantidad anticipada será deducida íntegramente de la nómina correspondiente.

Artículo 28º.- Recibo de salarios.

El recibo del pago del salario, se ajustará al modelo autorizado por la legislación vigente en cada momento.

Artículo 29º.- Antigüedad.

A partir de la firma del presente convenio, la antigüedad acreditada por los trabajadores, quedará consolidada e integrada, a todos los efectos, en el salario anual, desapareciendo como tal concepto retributivo.

Artículo 30º.- Pluses.

a.- Plus de frío: el personal que, de forma habitual, preste sus servicios en cámaras frigoríficas con temperaturas bajo cero grados, percibirá un plus, por cada hora trabajada en dichas condiciones, consistente en 2,25 euros hora.

b.- Plus de nocturnidad: el personal que trabaje entre las veintidós y las seis horas, percibirá, en este concepto, 5,24 euros hora.

c.- Plus extrasalarial de transporte: el personal sujeto a convenio, percibirá, en este concepto, la cantidad estipulada por la legislación vigente, detra-

yéndose la misma del salario año correspondiente a cada categoría.

d.- Plus de asistencia: el personal sujeto a convenio percibirá, en este concepto, la cantidad de 2,92 euros día. Se empezará a devengar a partir del séptimo mes de alta en la empresa.

e.- Plus de traslado: los trabajadores trasladados al centro de trabajo sito en el municipio de San Isidro, percibirán un plus de traslado por un importe de 96,16 euros mensuales, que será abonado los doce meses del año.

Estos pluses se abonarán por día efectivamente trabajado.

Artículo 31º.- Dietas.

La empresa abonará la cantidad de 8,33 euros, en este concepto, al personal que, por razones de trabajo, se desplace fuera del lugar donde radica su centro de trabajo, y deba realizar el almuerzo. Para desplazamientos que exijan cena y pernocta, se acordarán las cantidades con los afectados.

Artículo 32º.- Gratificaciones extraordinarias.

La empresa abonará tres pagas extraordinarias, en la cuantía recogida en la Tabla de Salarios del artículo 25 de este convenio para cada categoría, los meses de marzo, junio y diciembre. Estas pagas se podrán prorratear mensualmente.

Artículo 33º.- Complemento por enfermedad o accidente.

La empresa complementará el 100% del salario del trabajador, cuando se encuentre en situación de incapacidad temporal (I.T.), en las siguientes condiciones:

- Por accidente laboral.
- Por hospitalización.
- Por enfermedad común, inferior a 21 días.

Artículo 34º.- Seguro de vida y accidente.

La empresa concertará un seguro que cubra los riesgos de sus trabajadores, por los conceptos y cuantías que a continuación se detallan, atendiendo al centro de trabajo donde presten sus servicios:

Trabajadores que prestan servicios en el centro de trabajo de La Laguna-La Cuesta o Santa Cruz de Tenerife, seguro de vida y accidente:

- a) por muerte: 12.020,24 euros.
- b) por incapacidad permanente total: 12.020,24 euros.
- c) por incapacidad permanente absoluta: 12.020,24 euros.

Trabajadores trasladados al centro de trabajo de la empresa, sito en el municipio de San Isidro, seguro de vida en las mismas contingencias que el resto de personal, con las siguientes cuantías:

- a) Por muerte: 15.025,30 euros.
- b) Por incapacidad permanente total: 15.025,30 euros.
- c) Por incapacidad permanente absoluta: 15.025,30 euros.

Artículo 35º.- Prendas de trabajo.

La Empresa entregará anualmente al personal, ropa de trabajo adecuada para el desarrollo de su actividad. Se entregarán dos camisas, una chaqueta, dos batas o monos, un par de botas, un peto, un mandil, un par de guantes. En el caso de una excesivo deterioro de alguna de estas prendas, se solicitará su sustitución al encargado, previa entrega del material deteriorado.

CAPÍTULO VI

TRASLADOS Y DESPLAZAMIENTOS

Artículo 36º.- Traslados.

Se estará a lo establecido por la legislación laboral vigente en cada momento.

Artículo 37º.- Desplazamientos.

Se estará a lo establecido por la legislación laboral vigente en cada momento.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 38º.- Faltas.

Se consideran faltas las acciones u omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los deberes

de cualquier índole, impuestos por las disposiciones legales en vigor.

Asimismo, se consideran faltas las infracciones de cualquier norma o disposición dictada por la Empresa.

Las faltas se clasificarán, en consideración a su importancia y trascendencia en leves, graves y muy graves.

Artículo 39º.- Clasificación de faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

- De una a tres faltas de puntualidad, que exceda cada una de cinco minutos, durante un período de treinta días naturales, sin causa justificada.

- No notificar en dos días hábiles la baja correspondiente a I.T., o la razón de la falta al trabajo, por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

- Faltar un día al trabajo, sin causa justificada, en un período de treinta días naturales.

- El abandono de trabajo sin causa justificada, por breve tiempo.

- Descuidos en la conservación del material.

- La falta incidental de aseo o limpieza personal.

- La embriaguez ocasional, o toxicomanía.

- Dejar ropas o efectos fuera de los sitios indicados para su conservación o custodia.

- Aquellas otras de análoga naturaleza.

Artículo 40º.- Clasificación de faltas graves.

Son faltas graves, las siguientes:

- De cuatro a ocho faltas no justificadas de puntualidad, que exceda cada una de cinco minutos, en un período de treinta días naturales.

- Faltar dos días al trabajo sin justificación, en un período de treinta días naturales. Faltar un día al trabajo antes o después de festivo, siempre que se produzcan dos faltas en sesenta días naturales, o tres faltas en ciento ochenta días naturales.

- No comunicar, con la puntualidad debida, los cambios experimentados en la familia, que puedan afectar

a las prestaciones de la Seguridad Social. Si existiese malicia, se considerará falta muy grave.

- Entregarse a juegos durante las horas de trabajo.

- No prestar la debida atención al trabajo encomendado.

- Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.

- Negligencia o desidia que afecte a la buena marcha del trabajo.

- La imprudencia en acto de servicio, que implique riesgo grave de accidente o avería de las instalaciones. De existir malicia, podrá ser considerada falta muy grave.

- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en el Centro de trabajo, así como el utilizar para usos propios herramientas de la Empresa, tanto dentro, como fuera de los locales de trabajo.

- La reincidencia en las faltas leves, salvo en las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre.

- La ocultación de hechos o faltas que el trabajador hubiese presenciado, siempre que ello ocasione perjuicios graves, así como no advertir inmediatamente a sus jefes cualquier anomalía de importancia que se observe en las instalaciones.

- La emisión, a sabiendas o por negligencia, o ignorancia inexcusable, de informes manifiestamente injustos, o la adopción de acuerdos en las mismas circunstancias.

- Los descuidos y equivocaciones, que se repitan con frecuencia, o los que originen perjuicios a la Empresa, así como la ocultación maliciosa de estos errores a la Dirección.

- Aquellas otras faltas de análoga naturaleza.

Artículo 41º.- Clasificación de faltas muy graves.

Son faltas muy graves, las siguientes:

- Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo. Se consideran en tal situación, más de ocho faltas no justificadas de puntualidad en un período de treinta días naturales, dieciséis faltas no justificadas de puntualidad, en un período de ciento ochenta días naturales y más de veinticuatro faltas no justificadas de puntualidad, en un período de un año. En el caso de las faltas

de asistencia, lo constituye el faltar al trabajo tres días, sin causa justificada, durante un período de treinta días.

- La indisciplina o desobediencia en el trabajo. Entre otros, se considerarán casos de indisciplina o desobediencia:

- Los descuidos de importancia en la conservación de materiales o máquinas, cuando, de dicho descuido, se derive peligro para los compañeros de trabajo, o perjuicio para la empresa.

- Causar accidente grave por imprudencia o negligencia inexcusables.

- Fumar en los lugares en que está prohibido por razones de seguridad e higiene. Esta prohibición deberá figurar muy claramente en los lugares de peligro, por medio de carteles, banderas o cualquier otro sistema conveniente.

- Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajen en la Empresa, o a los familiares que convivan con ellos.

- La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo. Entre otras, se considera transgresión de la buena fe contractual, salir con paquetes o envoltorios del trabajo, negándose a dar cuenta del contenido del mismo, cuando se solicite por el personal encargado de este cometido.

- La disminución voluntaria en el rendimiento de la labor.

- La embriaguez habitual o toxicomanía, si repercuten negativamente en el trabajo.

Artículo 42º.- Normas de procedimiento.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la Empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en este convenio y en las disposiciones legales vigentes.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra

minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

Las faltas leves prescribirán a los diez días. Las graves, a los veinte días. Las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

La Empresa comunicará a la representación legal de los trabajadores las sanciones por faltas graves y muy graves, que imponga a los trabajadores, de acuerdo con las garantías y procedimientos establecidos en cada caso.

En los casos en que se imponga una sanción por falta grave, o muy grave, a los representantes legales de los trabajadores, que se encuentren en el desempeño de sus cargos, o aquellos respecto a los que no hubiera transcurrido un año desde la extinción de su mandato, será preceptiva la incoación de un expediente, que se ajustará a las siguientes normas:

- La Empresa notificará al trabajador la apertura del expediente, comunicándole simultáneamente el pliego de cargos en el que se contengan los hechos en que se basa el expediente.

- En el mismo escrito de apertura del expediente, se designará por la Empresa un Secretario y un Instructor del expediente, imparciales.

- La Empresa dará traslado de este escrito al interesado para que, en el plazo de diez días, exponga las alegaciones y proponga la práctica de las pruebas que estime pertinentes y, asimismo, este escrito será notificado a la representación legal de los trabajadores para que, en el plazo de cinco días, realice las alegaciones que considere oportunas.

- Finalizada la incoación del expediente, la Empresa notificará al trabajador, por escrito, la sanción impuesta, fecha desde la que surtirá efecto y los hechos en que se funde.

- En los supuestos de afiliación a alguna de las Centrales Sindicales legalmente constituidas, tendrá que ser previamente oído el Delegado Sindical, siempre que lo haya en el centro de trabajo y la Empresa tenga conocimiento cierto de tal afiliación.

- El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la nulidad de la sanción impuesta.

Artículo 43º.- Sanciones por faltas leves.

Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de hasta un día.

Artículo 44º.- Sanciones por faltas graves.

Pérdida del derecho para elección de turno de vacaciones, para el siguiente período vacacional. Suspensión de empleo y sueldo de hasta un mes.

Artículo 45º.- Sanciones por faltas muy graves.

Suspensión de empleo y sueldo de hasta seis meses. Inhabilitación por plazo no superior a cinco años, para el paso a una categoría superior. Despido.

Artículo 46º.- Ejecución de las sanciones.

Todas las sanciones impuestas serán ejecutivas desde que se dicten, sin perjuicio del derecho que le corresponda al sancionado a reclamar, ante la jurisdicción competente.

Artículo 47º.- Responsabilidad.

Igualmente serán exigibles las indemnizaciones que procedan, para el resarcimiento de daños y perjuicios que, como consecuencia de la falta cometida, se causen a la Empresa o a los compañeros de trabajo.

CAPÍTULO VIII

PREVENCIÓN DE RIESGOS

Artículo 48º.- Acción preventiva.

La Empresa y los trabajadores vendrán obligados al exacto cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, particularmente en aquellas áreas más expuestas al riesgo.

CAPÍTULO IX

REPRESENTACIÓN COLECTIVA

Artículo 49º.- Participación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y sin perjuicio de otras formas de participación, los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación regulados en el Título II del citado Real Decreto.

Artículo 50º.- Comités de Empresa.

El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores

en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses, constituyéndose en cada centro de trabajo cuyo censo sea de más de cincuenta trabajadores.

La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo, que tengan menos de cincuenta y más de diez trabajadores, corresponde a los delegados de personal.

Artículo 51º.- Composición.

Los trabajadores elegirán, mediante sufragio libre, personal, secreto y directo a los delegados de personal en la cuantía siguiente: hasta treinta trabajadores, uno. De treinta y uno a cuarenta y nueve, tres.

Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, y tendrán las mismas competencias establecidas para los comités de empresa.

Los delegados de personal observarán las normas que, sobre sigilo profesional, están establecidas para los miembros de comités de empresa en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Artículo 52º.- Garantías.

Los miembros del comité de empresa y los delegados de personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán las garantías contempladas en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Artículo 53º.- Horas Sindicales.

Se estará a lo que dispone el artículo 68.e) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

ÍNDICE

CONVENIO COLECTIVO 04-05
7 MARES, S.A.

CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1º.- Ámbito Territorial.
Artículo 2º.- Ámbito Funcional.
Artículo 3º.- Ámbito Personal.
Artículo 4º.- Ámbito Temporal.

Artículo 5º.- Incremento Salarial 04-05.
 Artículo 6º.- Efectos.
 Artículo 7º.- Comisión Paritaria.
 Artículo 8º.- Denuncia.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. GRUPOS Y CATEGORÍAS.

Artículo 9º.- Organización del Trabajo.
 Artículo 10º.- Clasificación de Personal. Factores de valoración.
 Artículo 11º.- Categorías del Grupo Profesional de Técnicos.
 Artículo 12º.- Categorías del Grupo Profesional de Administrativos.
 Artículo 13º.- Categorías del Grupo Profesional del Personal Obrero.
 Artículo 14º.- Categorías del Grupo Profesional de Subalternos.
 Artículo 15º.- Categorías-Niveles.
 Artículo 16º.- Modalidades de Contratación.

CAPÍTULO III.- JORNADA, VACACIONES, DESCANSOS, HORAS EXTRAORDINARIAS.

Artículo 17º.- Jornada.
 Artículo 18º.- Organización de la jornada.
 Artículo 19º.- Jornada en frigoríficos.
 Artículo 20º.- Vacaciones.
 Artículo 21º.- Descansos.
 Artículo 22º.- Horas extraordinarias.

CAPÍTULO IV.- LICENCIAS Y EXCEDENCIAS.

Artículo 23º.- Licencias.
 Artículo 24º.- Excedencias.

CAPÍTULO V.- RETRIBUCIONES.

Artículo 25º.- Salario.
 Artículo 26º.- Pago del Salario. Momento, forma y lugar del pago.
 Artículo 27º.- Anticipos.
 Artículo 28º.- Recibo de salarios.
 Artículo 29º.- Antigüedad.
 Artículo 30º.- Pluses.
 Artículo 31º.- Dietas.
 Artículo 32º.- Gratificaciones extraordinarias.
 Artículo 33º.- Complemento por enfermedad y accidente.
 Artículo 34º.- Seguro de vida y accidente.
 Artículo 35º.- Prendas de trabajo.

CAPÍTULO VI.- TRASLADOS Y DESPLAZAMIENTOS.

Artículo 36º.- Traslados.
 Artículo 37º.- Desplazamientos.

CAPÍTULO VII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 38º.- Faltas.
 Artículo 39º.- Clasificación de faltas leves.
 Artículo 40º.- Clasificación de faltas graves.
 Artículo 41º.- Clasificación de faltas muy graves.
 Artículo 42º.- Normas de procedimiento.
 Artículo 43º.- Sanciones por faltas leves.
 Artículo 44º.- Sanciones por faltas graves.
 Artículo 45º.- Sanciones por faltas muy graves.
 Artículo 46º.- Ejecución de las sanciones.
 Artículo 47º.- Responsabilidad.

CAPÍTULO VIII.- PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Artículo 48º.- Acción Preventiva.

CAPÍTULO IX.- REPRESENTACIÓN COLECTIVA.

Artículo 49º.- Participación.
 Artículo 50º.- Comités de Empresa.
 Artículo 51º.- Composición.
 Artículo 52º.- Garantías.
 Artículo 53º.- Horas sindicales.

3750 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 15 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución de 5 de octubre de 2004, que pone fin al procedimiento de adopción nº ADI2000TF00033 iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. José Carlos Báez Torres y Dña. María Gracia Marrero Benítez.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. José Carlos Báez Torres y Dña. María Gracia Marrero Benítez que en el expediente ADI200TF00033 se ha dictado resolución en la que se declara la caducidad del procedimiento, pudiendo comparecer en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2004.-
 La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Mar Arévalo Araya.

3751 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 15 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución de 6 de octubre de 2004, que pone fin al procedimiento de adopción nºADN98TF00087 (1076/798) iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Dimas Rodríguez Castro y Dña. Elisa Abreu González.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Dimas Rodríguez Castro y Dña. Elisa I. Abreu González que en el expediente ADN98TF00087 (1076/798) se ha dictado resolución en la que se declara la caducidad del procedimiento, pudiendo comparecer en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2004.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Mar Arévalo Araya.

3752 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 15 de octubre de 2004, por el que se notifica Resolución de 6 de octubre de 2004, que pone fin al procedimiento de adopción nºADN98TF00114 (1100/898) iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Mariana Cuesta Sánchez.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Mariana Cuesta Sánchez que en el expediente ADN98TF00114 (1100/898) se ha dictado resolución en la que se declara la caducidad del procedimiento, pudiendo comparecer en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del men-

cionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2004.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Mar Arévalo Araya.

Consejería de Turismo

3753 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2004, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CITAN:

1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Vistas las alegaciones correspondientes al procedimiento sancionador nº 04/232, iniciado como consecuencia del acta de inspección nº 17.468, levantada el 11 de no-

viembre de 2003, y seguido contra la empresa expedientada Empresas Hoteleras Mijadas, S.L., con C.I.F. B-57.231.441, titular del establecimiento denominado Hotel Costa Real, sito en Avenida Istmo, 6, La Pared, Pájara, Fuerteventura, de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

Con fecha 2 de julio de 2004, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, formulándose el siguiente hecho:

Estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de hotel, constando de 93 unidades alojativas.

FECHA DE INFRACCIÓN: 11 de noviembre de 2003.
ALEGACIONES: la empresa expedientada en escrito de fecha 16 de julio de 2004, recibido en esta Consejería el 19 de julio de 2004, con registro de entrada nº 543660, en síntesis ha alegado lo siguiente: que la entidad sancionada no es propietaria del mencionado establecimiento, sino que mantiene un contrato de arrendamiento de industria y que una vez empezada la explotación, tuvo conocimiento de la carencia de autorización, siendo entera responsabilidad la carencia de esta licencia de la empresa propietaria de la industria. El 16 de julio de 2004, se ha procedido a presentar toda la documentación necesaria que restaba para lograr la consecución de la licencia de actividad. Por último, alega defecto formal en la Resolución de inicio del expediente sancionador por carecer la misma de fecha de emisión.

ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR: el 25 de agosto de 2004 y al objeto de continuar con la tramitación del presente expediente, se solicitó informe al Cabildo de Fuerteventura sobre la situación administrativa del establecimiento de referencia respecto a la autorización de apertura. El 7 de septiembre de 2004, el mencionado Organismo informa de que dicho establecimiento se encuentra en trámite de apertura. Figura escrito de fecha 11 de noviembre de 2003, mediante el que se puso en conocimiento que la entidad Empresas Hoteleras Mijadas, S.L., había adquirido la titularidad del establecimiento Hotel Costa Real desde el 1 de noviembre de 2003. Así mismo se adjunta copia del último requerimiento realizado por el Cabildo de fecha 3 de agosto de 2003, por el que se incorpora diversa documentación presentada por la entidad expedientada al expediente de apertura y se le requiere documentación sobre incendios y certificación de las instalaciones de frío.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinadas las razones esgrimidas por la empresa expedientada y los documentos aportados no se desvirtúa el hecho imputado, toda vez que todas las reglamentaciones, estatales o autonómicas, que han regulado los establecimientos hoteleros y turísticos en general han condicionado el inicio de la explotación turística de aquéllos a la previa obtención de la preceptiva autorización administrativa de apertura. Por lo que a nuestro ámbito territorial se refiere, el Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros, viene a disponer en su artículo 4º que para ejercer la actividad, las empresas explotadoras de los establecimientos turísticos reguladas en dicha Ordena-

ción requerirán la preceptiva alta administrativa, de tal modo que quien explota el hotel de referencia, incurre en responsabilidad por mantener en funcionamiento las unidades alojativas careciendo de la preceptiva autorización, que debió solicitar y obtener con anterioridad al inicio de la explotación turística del establecimiento señalado, responsabilidad que se le exige en virtud de lo establecido en el artº. 73 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, al constatarse y comprobarse la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artº. 75.1 de la citada Ley.

En cuanto a la determinación del sujeto infractor, la entidad mercantil Empresas Hoteleras Mijadas, S.L. es la que ejerce la explotación turística del establecimiento de referencia en el momento de la inspección, siendo responsable del hecho infringido y es ésta la que debe responder ante la Administración turística de cualquier tipo de irregularidad que se produzca, al margen de que dicha empresa pueda repetir posteriormente contra otros sujetos que ella considere posibles responsables, como alega dicha empresa.

No obstante lo anteriormente expuesto, a la hora de considerar la cuantía de la sanción de multa, debe tenerse en cuenta la carencia de antecedentes, comprobada mediante la consulta efectuada a los archivos correspondientes, así como las actuaciones realizadas por la entidad expedientada encaminadas a la obtención de la autorización, según informe del Cabildo de Fuerteventura de fecha 7 de septiembre de 2004, por lo que procede atenuar la sanción inicial dada.

Finalmente, la Resolución de inicio del presente expediente es de fecha 2 de julio de 2004. No obstante se envía copia de la misma.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en los artículos 4º y 10º del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros (B.O.C. nº 129, de 27 de octubre, y nº 138, de 17 de noviembre).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Calificado como: muy grave.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 150.253,03 euros (25.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente el Consejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 18 de abril), y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Empresas Hoteleras Mijadas, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel Costa Real, la sanción de multa de 39.065,79 euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2004.- La Instructora, P. Ana Hernández Guerra.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

3754 *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se incoa la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Palacio de Carta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Con fecha 15 de octubre de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de incoación de delimitación a favor del inmueble Palacio de Carta, declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Decreto de 7 de marzo de 1947, y

Resultando, que por Decreto de 7 de marzo de 1947, se declara Monumento al inmueble conocido como Palacio de Carta, sito en Santa Cruz de Tenerife, publicándose dicha declaración en el Boletín Oficial del Estado nº 20 del mismo mes y año.

Resultando, que con fecha 1 de junio de 1989, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa expediente de declaración del ámbito de respeto a favor de dicho Monumento, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 3 de agosto de 1990.

Resultando, que con fecha 26 de mayo de 2004, la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presenta una propuesta para la resolución de los expedientes de declaración de ámbitos de respeto a favor de diver-

sos monumentos existentes en Santa Cruz de Tenerife, entre los cuales figura el inmueble Palacio de Carta; que la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, con fecha 26 de mayo de 2004, elabora un informe en el que se propone la modificación de las delimitaciones, así como de las categorías de protección para dichos monumentos y que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2004, informa favorablemente la delimitación propuesta por la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, así como las categorías de protección de dichos monumentos.

Resultando, que según lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, regla 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Disposición Transitoria Octava de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, los procedimientos administrativos de cualquier clase iniciados con anterioridad a la aparición de ambas Leyes, se ajustarán a las normas aplicables en el momento de su incoación.

Resultando, que según la Disposición Transitoria Segunda, regla 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, correspondiendo por tanto, llevarse a cabo la tramitación del expediente de referencia en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que el artº.12.1, párrafo primero, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, dispone que el acto por el que se incoa el expediente deberá describir para su identificación el bien objeto del mismo y en caso de bienes inmuebles, el acto de incoación deberá, además, delimitar la zona afectada.

Considerando, que según establece el artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes

de declaración de Bienes de Interés Cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

R E S U E L V O:

1º) Declarar la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción a favor del inmueble Palacio de Carta, sito en Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los anexos I y II que acompañan a la presente Resolución.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el citado Boletín, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de 9,00 a 13,00 horas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2004.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Palacio de Carta.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

DELIMITACIÓN

Se propone una delimitación que se inicia en la intersección del eje de la calle Bethencourt Alfonso

con el de la calle San Francisco, por el que prosigue hacia el sur, para englobar la totalidad del espacio correspondiente a la Plaza de la Candelaria y las fachadas que la delimitan. Desde el vértice SE de la plaza avanza por la acera hasta intersectar el eje de la calle Bethencourt Alfonso.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta se justifica por la necesidad de establecer un entorno de protección que garantice la prevención de posibles afecciones que devalúen los valores arquitectónicos de uno de los inmuebles singulares de la ciudad. Los valores patrimoniales del propio edificio, así como de su entorno -con la presencia del Casino de Santa Cruz, el Edificio Daldas o la Casa Ascanio (el antiguo Hotel Victoria)- justifican la amplitud del entorno de protección, con objeto de garantizar la prevención frente a posibles impactos visuales que desvirtúen su contemplación y estudio.

DESCRIPCIÓN

El edificio está organizado en torno a un patio central principal y otro secundario, accediéndose al interior a través de un zaguán y de una notable escalinata que desemboca en el patio. Su fachada, enteramente en cantería posee tres balcones de rejería con remates en el segundo piso, mientras que en el centro del tercero se conserva un reloj colocado a mediados del siglo XIX. Su moderado barroquismo se muestra en el frontispicio con movidas cornisas, si bien en el resto del plano preludia formas neoclásicas. La portada se caracteriza por jambas y dintel muy moldurados, más baja que la original (que alcanzaba el segundo piso).

Su espléndido patio principal es de los más monumentales del archipiélago, mostrando corredores cerrados con ventanas de guillotina y balaustres entre arquitos y remate abalaustrado en cada tramo. Se apean sobre pies derechos octogonales con capiteles, rematados por zapatas labradas. La amplia escalera, situada al fondo del patio, empieza y termina en doble arco, cuya clave común queda suspendida. El patio posterior presenta galerías en un lateral, que cargan sobre una única columna.

En la tercera planta de la primera crujía se ubica una sala que se manifiesta al patio a través de ventanas de corredera y donde, originalmente, se localizaba el granero.

3755 *ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 15 de octubre de 2004, por la que se incoa el expediente de declaración de delimitación de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Edificio Villasegura (Antigua Escuela de Comercio), en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Con fecha 15 de octubre de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Edificio Villasegura (Antigua Escuela de Comercio), sito en Santa Cruz de Tenerife, y

Resultando, que con fecha 12 de febrero de 1985, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento a favor del citado inmueble, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 6, de 15 de enero de 1986, no figurando en dicha Resolución la delimitación gráfica y escrita del edificio, así como tampoco la justificación de la delimitación y la descripción del Bien a declarar.

Resultando, que con fecha 1 de junio de 1989, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa expediente de declaración del ámbito de respeto a favor de dicho Monumento, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 3 de agosto de 1990.

Resultando, que con fecha 26 de mayo de 2004, la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presenta una propuesta para la resolución de los expedientes de declaración de ámbitos de respeto a favor de diversos monumentos existentes en Santa Cruz de Tenerife, entre los cuales figura el inmueble Villasegura (Antigua Escuela de Comercio); que la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, con fecha 26 de mayo de 2004, elabora un informe en el que se propone la modificación de las delimitaciones, así como de las categorías de protección para dichos monumentos y que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de ma-

yo de 2004, informa favorablemente la delimitación propuesta por la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, así como las categorías de protección de dichos monumentos.

Resultando, que según lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, regla 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Disposición Transitoria Octava de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, los procedimientos administrativos de cualquier clase iniciados con anterioridad a la aparición de ambas Leyes, se ajustarán a las normas aplicables en el momento de su incoación.

Resultando, que según la Disposición Transitoria Segunda, regla 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, correspondiendo por tanto, llevarse a cabo la tramitación del expediente de referencia en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que el artº. 12.1, párrafo primero, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, dispone que el acto por el que se incoa el expediente deberá describir para su identificación el bien objeto del mismo y en caso de bienes inmuebles, el acto de incoación deberá, además, delimitar la zona afectada.

Considerando, que según establece el artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Declarar la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción a favor del inmueble Villasegura (Antigua Escuela de Comercio), sito en Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los anexos I y II que acompañan a la presente Resolución.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el citado Boletín, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de 9 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2004.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Villasegura (Antigua Escuela de Comercio).

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

DELIMITACIÓN

El ámbito de delimitación propuesto coincide con los límites de la parcela urbana en la que se ubica el edificio, delimitada en dos de sus lados

por la Rambla 25 de Julio y por la calle Robayna.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta se justifica por la necesidad de establecer un entorno de protección que garantice la prevención de posibles afecciones que devalúen los valores arquitectónicos de uno de los inmuebles singulares de la ciudad. El carácter exento del edificio permite fijar un entorno circunscrito a la parcela urbana que garantice la prevención frente a posibles impactos visuales que desvirtúen su contemplación y estudio.

DESCRIPCIÓN

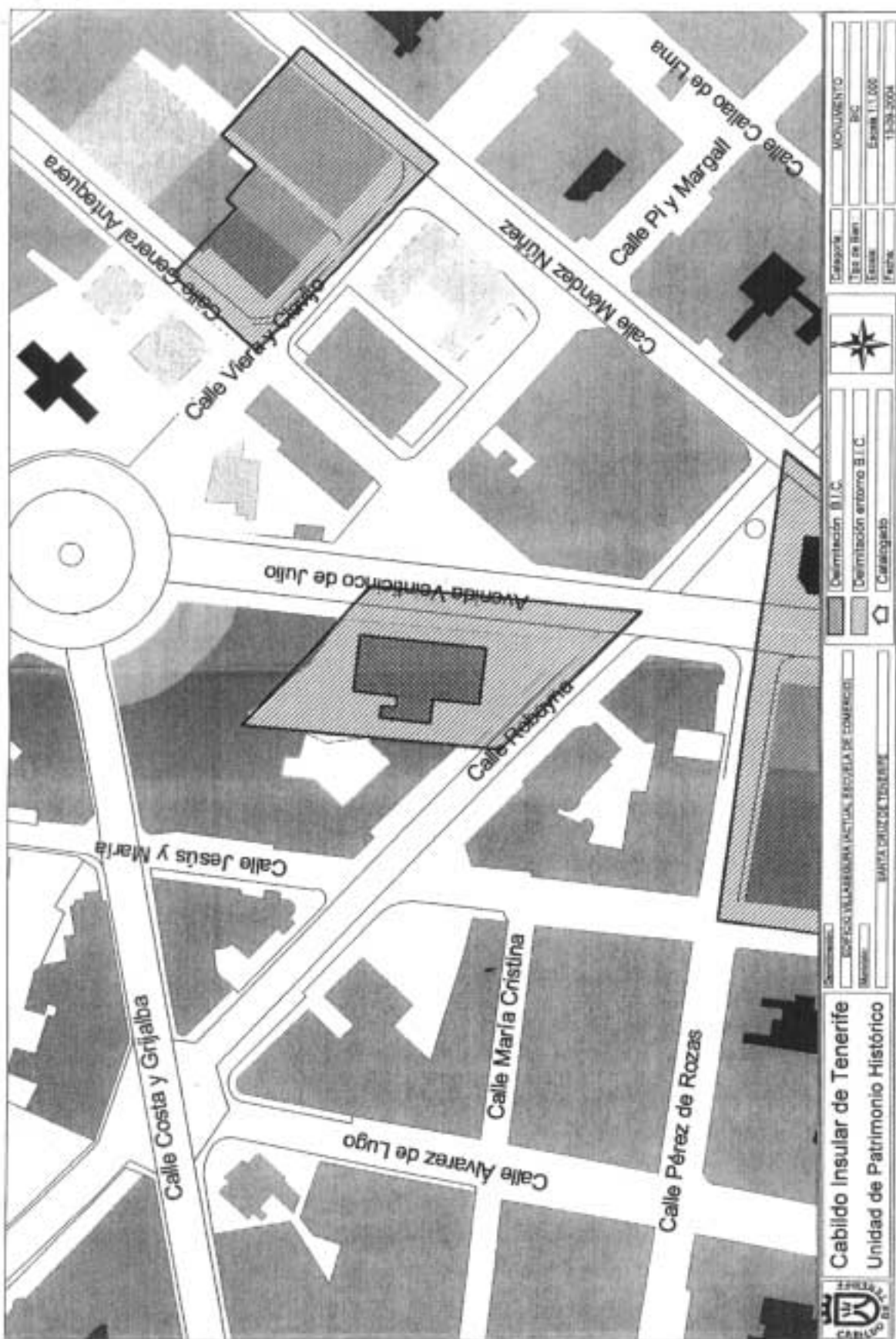
Se trata de un edificio de planta rectangular, con fachada de composición simétrica en tres plantas, con otros tantos paños verticales sobresalientes (el central y los laterales), que reciben un tratamiento estilístico diferenciado. Los tres cuerpos salientes se conectan mediante paños intermedios con estilizados ventanales de medio punto con montante acristalado, alfiz y pilastras separadoras, mientras que en planta baja dominan los huecos escarzanos. El basamento está decorado con listones horizontales, simulando sillares, mientras que los paños laterales son ciegos con esculturas de plano. En el primer nivel los pilastrones que enmarcan la portada son sustituidos por cuatro pilares redondos. La coronación es con cornisa y sobre los laterales dos frontones triangulares con rosetón, incorporados en la fachada del tercer nivel sostenidos por columnas jónicas sobre plintos cajeados.

Se le añadió una tercera planta a las dos originales que alteró la composición y armonía de la edificación original.

La fachada está decorada con medallones del donante, Viera y Clavijo, y Bethencourt y Molina, realizados por Eduardo Tarquis. Aparece rodeado de jardines, con semisótano y dos plantas.

El interior de la planta baja aparece dividido en salas destinadas a aulas y en el superior existían originalmente dos salones para museo y biblioteca, y otro destinado a museo y salón de actos.

ANEXO II



3756 ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 2004, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Actividad Tradicional de Ámbito Insular, a favor de las Alfombras del Corpus de La Orotava.

Con fecha 20 de octubre de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Actividad Tradicional de Ámbito Insular, a favor de las Alfombras del Corpus de La Orotava, y

Resultando, que con fecha registro de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife de 1 de abril de 2004, se recibe escrito del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, solicitando la declaración de Bien de Interés Cultural para las alfombras del Corpus de dicha localidad.

Resultando, que con fecha 27 de abril de 2004, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria, dictamina favorablemente la incoación del expediente de referencia.

Considerando, que según el artº. 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Considerando, que según el artº. 18.3.b) de la citada Ley, los conocimientos y actividades tradicionales declarados de interés cultural lo serán con arreglo a alguna de las categorías establecidas, siendo una de ellas la de Ámbito Insular, que son manifestaciones de la cultura popular, arraigadas o en peligro de extinción, que contengan valores presentes en una isla.

Considerando, que según el artº. 8.3.d) de la mencionada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares

la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

R E S U E L V O:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Actividad Tradicional de Ámbito Insular, a favor de las Alfombras del Corpus de La Orotava.

2º) Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º) Ordenar la notificación de esta resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General y Regional de Bienes de Interés Cultural, y a los interesados, a los efectos oportunos.

4º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen procedente durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

3757 *ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2004, por la que se incoa la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Antiguo Mercado, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Con fecha 14 de octubre de de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de delimitación a favor del Antiguo Mercado, sito en Santa Cruz de Tenerife, declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Real Decreto 1.464/1983, de 16 de marzo, y

Resultando, que en virtud del Real Decreto 1.464/1983, de 16 de marzo, se declara Monumento al Antiguo Mercado, sito en Santa Cruz de Tenerife, publicándose en el Boletín Oficial del Estado nº 134, de 6 de junio de 1983.

Resultando, que con fecha 1 de junio de 1989, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa expediente de declaración del ámbito de respeto a favor de dicho Monumento, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 3 de agosto de 1990.

Resultando, que con fecha 26 de mayo de 2004, la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presenta una propuesta para la resolución de los expedientes de declaración de ámbitos de respeto a favor de diversos monumentos existentes en Santa Cruz de Tenerife, entre los cuales figura el inmueble Antiguo Mercado; que la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, con fecha 26 de mayo de 2004, elabora un informe en el que se propone la modificación de las delimitaciones, así como de las categorías de protección para dichos monumentos y que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2004, informa favorablemente la delimitación propuesta por la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, así como las categorías de protección de dichos monumentos.

Resultando, que según lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, regla 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Disposición Transitoria Octava de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, los procedimientos administrativos de cualquier clase iniciados con anterioridad a la aparición de ambas Leyes, se ajustarán a las normas aplicables en el momento de su incoación.

Resultando, que según la Disposición Transitoria Segunda, regla 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, correspondiendo por tanto, llevarse a cabo la tramitación del expediente de referencia en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que el artº. 12.1, párrafo primero, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, dispone que el acto por el que se incoa el expediente deberá describir para su identificación el bien objeto del mismo y en caso de bienes inmuebles, el acto de incoación deberá, además, delimitar la zona afectada.

Considerando, que según establece el artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Declarar la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción a favor del inmueble Antiguo Mercado, sito en Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los anexos I y II que acompañan a la presente Resolución.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el citado Boletín, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.:
el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Antiguo Mercado.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta se corresponde con la siguiente descripción: el punto origen se localiza en la intersección de las calles Miraflores y Marcos Redondo, prosigue por la línea de fachadas de la primera de las vías citadas, así como por las de los inmuebles que delimitan la Plaza Isla de la Madera y del espacio situado frente al Teatro Guimerá hasta contactar con la línea de fachadas de la calle Imeldo Serís, correspondientes a los inmuebles nº 32 al 46, para continuar por el eje de la calle Marcos Redondo hasta cerrar la delimitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

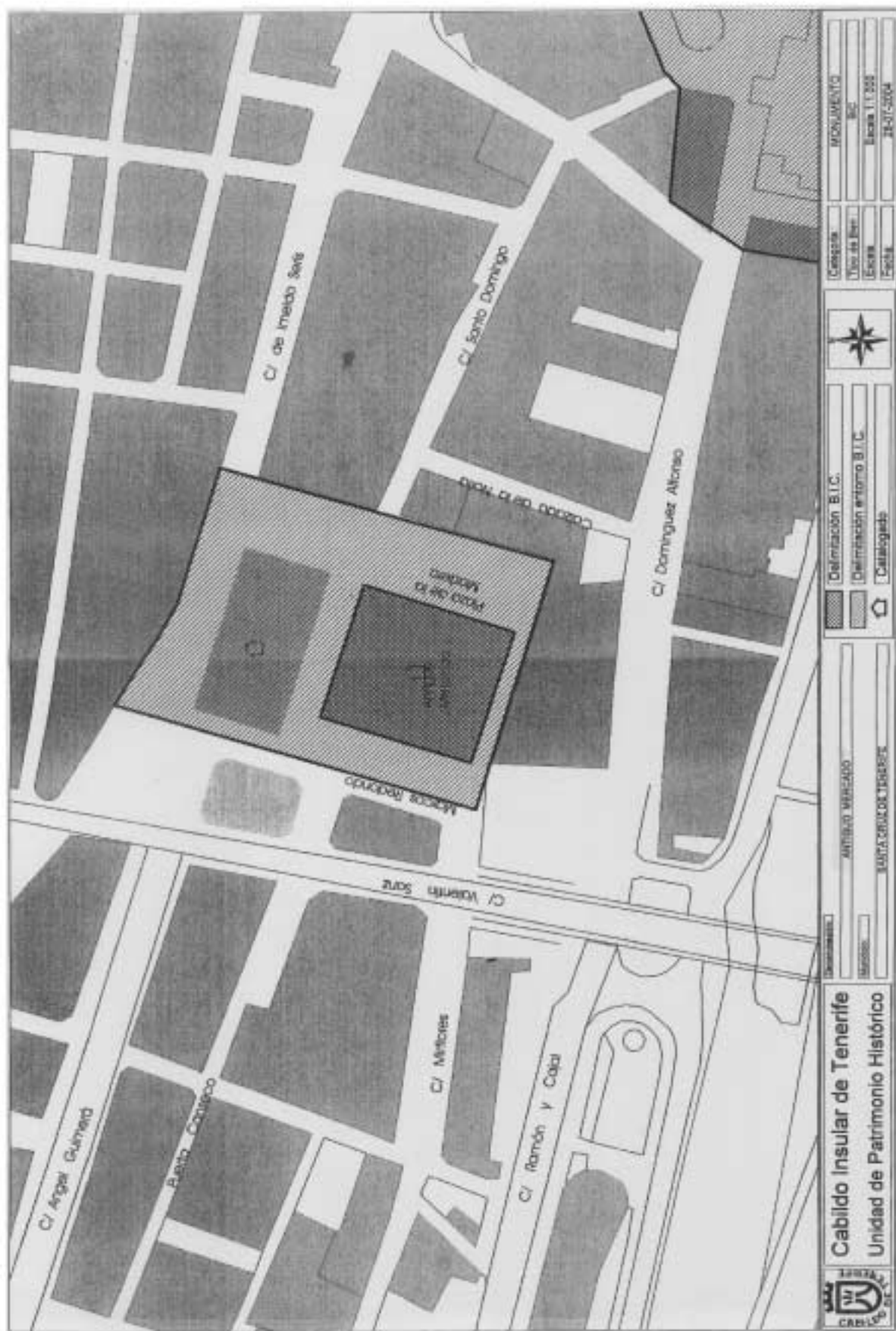
La delimitación propuesta se justifica por la necesidad de establecer un entorno de protección que garantice la prevención de posibles afecciones que devalúen los valores arquitectónicos de uno de los inmuebles singulares de la ciudad. Acoge las edificaciones colindantes -entre ellas, el emblemático Teatro Guimerá-, además de los edificios ubicados en la calle Miraflores e Imeldo Serís, muchos de ellos con valores arquitectónicos y con el objeto de evitar impactos visuales que desvirtúen su contemplación y estudio.

DESCRIPCIÓN

Se trata de un inmueble de planta rectangular con patio central y cubierta a dos aguas en un volumen de mayor altura. Posee cuatro fachadas simétricas, orientándose la principal a la Plaza Isla de la Madera y en la que se abre la puerta principal, con marco de cantería, remate de cornisa y coronación mediante un plinto macizo. En la fachada opuesta se abre una puerta de idénticas características, retranqueada y con arco de medio punto con clave de reminiscencia serliana. Los paramentos muestran una ordenación simétrica, mediante zócalo pétreo y puertas y ventanas de arcos rebajados alineados verticalmente dos a dos.

En el interior el patio central cuadrado ordenaba la distribución de los puestos, con un pórtico delimitador integrado por pilares de piedra. Posee un sótano sin iluminación ni ventilación destinado al depósito de víveres.

ANEXO II



3758 ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 15 de octubre de 2004, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble conocido por Casa de la Portuguesa, en el término municipal de Santa Úrsula.

Con fecha 15 de octubre de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble conocido por Casa de la Portuguesa, y

Resultando, que con fecha de registro de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife el 1 de julio de 2004, se presenta escrito de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Úrsula, solicitando la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble en cuestión.

Resultando, que la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico emite informe al respecto donde se recoge la conveniencia de dicha declaración de interés cultural, al tiempo que propone una delimitación para el inmueble en cuestión, y que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2004, dictamina favorablemente la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa de la Portuguesa, sita en el término municipal de Santa Úrsula, con la delimitación coincidente con la parcela catastral donde se ubica el referido inmueble.

Considerando, que según el artº. 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Considerando, que según el artº. 18.1.a) de la citada Ley, los bienes inmuebles declarados de interés cultural lo serán con arreglo a alguna de las categorías que figuran en dicho artículo, siendo una de ellas la de Monumento, que son los bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura siempre que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social.

Considerando, que según el artº. 21.1 de la indicada Ley, en todo caso, la tramitación incluirá audiencia a los interesados y se someterá a información pública, recabándose asimismo dictamen de al menos dos de las instituciones previstas en el artº. 14.

Considerando, que según el artº. 8.3.d) de la misma Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las rectificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

R E S U E L V O:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble conocido por Casa de la Portuguesa, sito en el término municipal de Santa Úrsula, según la delimitación gráfica y escrita, justificación de la delimitación y descripción que figuran en los anexos I y II que acompañan a esta resolución.

2º) Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las normas en vigor.

3º) Significar al Ayuntamiento de Santa Úrsula los efectos que conlleva la declaración de Monumento a favor de un bien de interés cultural, de acuerdo con lo establecido en el artº. 20.1.2 y 3 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

4º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural y al Ayuntamiento de Santa Úrsula, a los efectos oportunos.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el ci-

tado Boletín, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Casa de la Portuguesa.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Úrsula.

DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta coincide con los límites de la parcela urbana que acoge la edificación, comprendida entre la Carretera Provincial TF-217, la calle los Laureles -como límite meridional y la calle Sanguino, como límite occidental-. Por el lado este, la delimitación se establece por el lindero de la parcela catastral.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La propuesta de declaración se justifica por la singularidad de los valores arquitectónicos del inmueble, al constituir uno de los últimos testimonios de un tipo edificatorio de influencia británica de finales del siglo XIX y principios del XX en la comarca de Acentejo, y del que escasos ejemplos subsisten en el Valle de La Orotava.

La delimitación propuesta, que coincide con la parcela urbana, pretende proteger la totalidad de la edificación, junto con la antigua zona ajardinada que se extendía hasta la antigua carretera, de la que lo separa un muro de piedra seca con su portada lateral, así como los restos de la antigua huerta, que se prolongaba pendiente arriba. Todo ello, con objeto de preservar las perspectivas visuales del inmueble y el carácter rural del mismo, hoy abrumado por la presión urbanística que soporta el entorno.

DESCRIPCIÓN

El inmueble de referencia se localiza en la margen meridional de la Carretera Provincial TF-217 a su paso por Santa Úrsula, en las proximidades de El Calvario. El edificio, de una sola planta, cuenta con

una sección irregular compuesta por tres crujías articuladas a escuadro, con pequeño patio central, que constituyen el cuerpo central de la vivienda, y por dos crujías secundarias: una que cierra el conjunto por la parte posterior (sur) y otra que se extiende hacia el oeste (la antigua bodega). Las tres primeras tienen aproximadamente las mismas dimensiones y disponen de cerramiento a dos aguas de teja marsellesa. El patio queda encuadrado entre ellas y se halla cerrado por un lucernario. Los módulos que se hallan al sur y oeste disponen de cubierta plana.

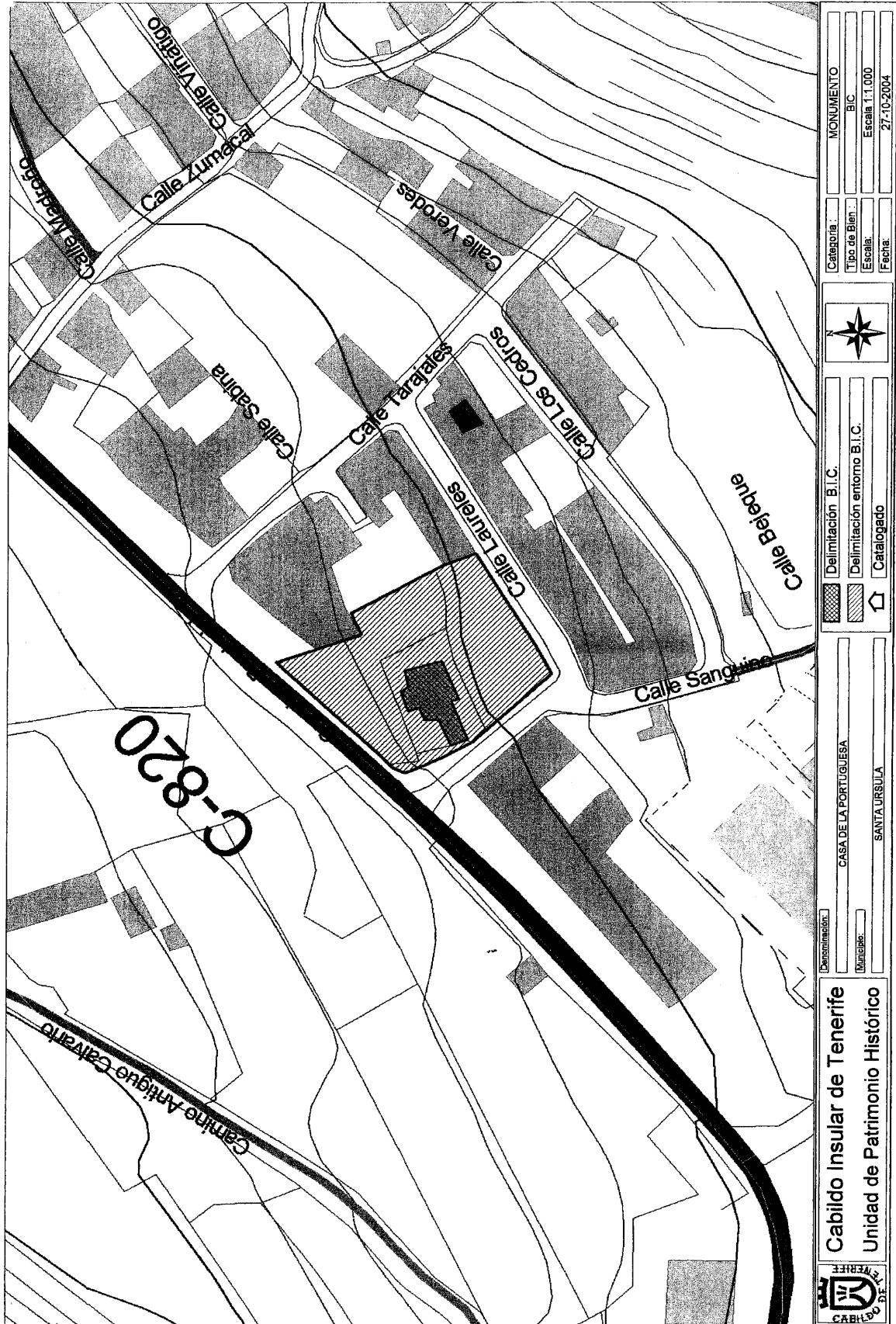
La fachada principal se orienta hacia el norte. En un primer plano, se halla la portada. Las fachadas laterales de las dos crujías inmediatas a la portada forman un mismo plano, y el lateral de la antigua bodega, algo más retranqueado, configura otro posterior. La fachada es, por tanto, asimétrica; sin embargo, las tres crujías principales sí que observan el equilibrio en la distribución de los huecos, con una portada axial y el mismo número de vanos hacia ambos lados.

En esta portada se concentran la mayor parte de los recursos decorativos de la fachada. El amplio vuelo de la cubierta conforma un soportal o porche con tres arcos de madera -dos de carpnel, los laterales, y uno central de medio punto- y cuatro pies derechos, también de madera. El intradós de los arcos es lobulado. Sobre los arcos se ha articulado un sistema de vigas que los encuadran a modo de alfiz y que descargan en los soportes; entre estas vigas hallamos paños de madera con decoración calada de motivos vegetales.

Un antepecho de balaustres lisos delimita el porche por la parte inferior. El acceso a éste se practica a través de una escalera recta de tres tramos con rellano central. La escalera cuenta con antepecho de balaustres lisos y pilares coronados por jarrones en los ángulos y extremos. Los huecos de estas tres crujías son uniformes, largos y estrechos, describiendo un arco rebajado. Las puertaventanas laterales cuentan con antepecho abalaustrado y dos batientes de cristalera con tapaluces interiores, igualmente de doble batiente. En la crujía del porche, la puerta central dispone de idéntica factura, exceptuando el antepecho; las laterales son de doble batiente de madera.

En el interior destaca el pequeño patio de cuatro lados con galería de tipo árabe. Sobre unos pies derechos con zapatas palmiformes descansan tramos de entablamento desde los que arrancan arcos de herradura lobulados. El alfiz se halla profusamente trabajado con decoración calada.

ANEXO II



3759 ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, relativo a la notificación de la Resolución de 22 de octubre de 2004, por la que se incoa la declaración de delimitación de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Casino de Santa Cruz de Tenerife.

Con fecha 22 de octubre de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del edificio Casino de Santa Cruz de Tenerife, y

Resultando, que con fecha 30 de diciembre de 1982, se dicta Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del citado inmueble, publicándose la misma en el Boletín Oficial del Estado nº 41, de 21 de febrero de 1983, no figurando en dicha Resolución la delimitación gráfica y escrita del edificio, así como tampoco la justificación de la delimitación, la descripción del Bien a declarar y una relación de bienes muebles vinculados al mismo.

Resultando, que con fecha 1 de junio de 1989, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa expediente de declaración del ámbito de respeto a favor de dicho Monumento, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 3 de agosto de 1990.

Resultando, que con fecha 26 de mayo de 2004, la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presenta una propuesta para la resolución de los expedientes de declaración de ámbitos de respeto a favor de diversos monumentos existentes en Santa Cruz de Tenerife, entre los cuales figura el inmueble casino de Santa Cruz de Tenerife; que la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, con fecha 26 de mayo de 2004, elabora un informe en el que se propone la modificación de las delimitaciones, así como de las categorías de protección para dichos monumentos y que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2004, informa favorablemente la delimitación propuesta por la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, así como las categorías de protección de dichos monumentos.

Resultando, que según lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, regla 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Disposición Transitoria Octava de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, los procedimientos administrativos de cualquier clase iniciados con anterioridad a la aparición de ambas Leyes, se ajustarán a las normas aplicables en el momento de su incoación.

Resultando, que según la Disposición Transitoria Segunda, regla 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, correspondiendo por tanto, llevarse a cabo la tramitación del expediente de referencia en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que el artº. 12.1, párrafo primero, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, dispone que el acto por el que se incoa el expediente deberá describir para su identificación el bien objeto del mismo y en caso de bienes inmuebles, el acto de incoación deberá, además, delimitar la zona afectada.

Considerando, que según establece el artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Declarar la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación, la descripción del Bien en cuestión y los bienes muebles vinculados al mismo, a favor del inmueble Casino de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los anexos I, II y III que acompañan a la presente Resolución.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el citado Boletín, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

ANEXO I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Casino de Santa Cruz de Tenerife.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

DELIMITACIÓN

Se propone una delimitación que se inicia en la intersección del eje de la calle Bethencourt Afonso con el de la calle San Francisco, por el que prosigue hacia el sur, para englobar la totalidad del espacio correspondiente a la Plaza de la Candelaria y las fachadas que la delimitan. Desde el vértice SE de la plaza avanza por la acera hasta intersectar el eje de la calle Bethencourt Afonso.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta se justifica por la necesidad de establecer un entorno de protección que garantice la prevención de posibles afecciones que

devalúen los valores arquitectónicos de uno de los inmuebles singulares de la ciudad. Los valores patrimoniales del propio edificio, así como de su entorno -con la presencia del palacio de Carta o la Casa Ascanio (el antiguo Hotel Victoria)- justifican la amplitud del entorno de protección, con objeto de garantizar la prevención frente a posibles impactos visuales que desvirtúen su contemplación y estudio.

DESCRIPCIÓN

Se trata de una edificación de porte monumental desarrollado en un volumen de forma cúbica que se articula sobre su vértice principal con una torre prismática. Su fachada principal orientada a la Plaza de la Candelaria posee un claro sentido de horizontalidad, definido por una balconada corrida sobre la planta principal, una destacada cornisa y un entablamento liso a los que se contraponen líneas ascendentes dadas por una sucesión de columnas desarrolladas en el cuerpo central en doble altura y la propia verticalidad dada por la proporción de la torre en esquina, que sobresale de la línea de cornisa y remata en una doble voluta enfrentada. Sobre el coronamiento el edificio ha crecido en sus dos frentes principales con dos volúmenes longitudinales de frente vidriado corridos, articulados en forma de “L” sobre el vértice de la torre principal. En los restantes vértices asoman incipientes torreones, pero muy poco desarrollados, limitándose a interrumpir la monotonía de la disposición horizontal del edificio.

En la planta baja es de destacar el acceso principal, diferenciado del resto del cuerpo retranqueado, al configurarse como un volumen cúbico sobresaliente dominado por un racionalismo emergente en la sobriedad de la escalinata enmarcada en mármol negro. Pero el monumentalismo del inmueble prevalece en las columnas clásicas y en el repertorio decorativo, de ménsulas, molduras, almohadillado de la planta baja, etc.

Pero es en el interior donde el lenguaje racionalista aflora con mayor claridad a la vista de la amplitud del zaguán y del hall en la planta baja, así como de los distintos salones en la siguiente; todo ello sin renunciar a elementos clásicos en el tratamiento de barandas, antepechos, soportes y cristaleras. El salón central se halla decorado por dos monumentales lienzos de Néstor Martín Fernández de la Torre; mientras que en el hall aparece una pintura monumental de José Aguiar.

Esta entidad resume como ninguna otra los comportamientos y roles jugados por las capas altas de la alta sociedad de Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO III

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Casino de Santa Cruz de Tenerife.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

BIENES MUEBLES

- José Aguiar García: Alegoría del mar y la Tierra, óleo sobre lienzo adosado a la pared, siglo XX. Ubicación: hall planta baja.
- Manuel Martín González: Paisaje del sur, óleo sobre lienzo, siglo XX. Ubicación: planta baja.
- Guillermo Sureda: Camino de las Mercedes, acuarela, siglo XX. Ubicación: planta baja.
- Francisco Borges Salas: Ángeles caídos I, grafito con acuarela, técnica mixta sobre papel, siglo XX. Ubicación: Restaurante Marina.
- Francisco Borges Salas: Ángeles caídos II, grafito con acuarela, técnica mixta sobre papel, siglo XX. Ubicación: Restaurante Marina.
- Pedro González: Abstracción (de la serie Cosmoarte), acrílico sobre papel, siglo XX. Ubicación: Restaurante Marina.
- Manuel López Ruiz: Marina, óleo sobre lienzo, siglo XX. Ubicación: Restaurante Marina.
- Teodoro Ríos: Retrato de Alicia Navarro, óleo sobre lienzo, siglo XX. Ubicación: Salón Miguel Duque.
- Francisco Bonnín Guerín: Realejo Alto, acuarela, siglo XX. Ubicación: Salón Miguel Duque.
- Francisco Bonnín Guerín: Realejo Alto II, acuarela, siglo XX. Ubicación: Salón Miguel Duque.
- Francisco Bonnín Guerín: Marina, acuarela, siglo XX. Ubicación: Salón Miguel Duque.
- Francisco Bonnín Guerín: Realejo Alto III, acuarela, siglo XX. Ubicación: Salón Miguel Duque.
- Francisco Bonnín Guerín: La Victoria, acuarela, siglo XX. Ubicación: Salón Miguel Duque.
- Francisco Bonnín Guerín: Paisaje del norte de Tenerife, acuarela, siglo XX. Ubicación: Salón Miguel Duque.
- Manuel Martín González: Teide, óleo sobre lienzo, siglo XX. Ubicación: rellano escalera hacia la segunda planta.
- Néstor de la Torre: Tríptico el mar y la tierra, óleo sobre lienzo adosado a la pared. Ubicación: salón de baile.
- Francisco Borges Salas: La tierra, escultura de bulto redondo, marmolina, siglo XX. Ubicación: salón de baile.
- Francisco Borges Salas: El mar, escultura de bulto redondo, marmolina, siglo XX. Ubicación: salón de baile.
- César Manrique: abstracciones (serie de 5 cuadros), gouache sobre papel, siglo XX. Ubicación: salón de baile.
- José Aguiar: Boceto del mural Alegoría del mar y la tierra, óleo sobre lienzo, siglo XX. Ubicación: rellano escalera hacia la tercera planta.
- Ángel Romero: Hogar canario, óleo sobre lienzo, siglo XIX. Ubicación: tercera planta, salida hacia la escalera.
- Manuel González Méndez: El paje, óleo sobre lienzo, siglo XIX. Ubicación: Sala de juntas.
- Diego Crosa y Costa: Paisaje del norte de Tenerife (Teide), grafito sobre papel, siglo XX. Ubicación: sala de juntas.
- Diego Crosa y Costa: Pino canario, grafito sobre papel, siglo XX. Ubicación: sala de juntas.
- Pedro González: Mujer, óleo sobre lienzo, siglo XX. Ubicación: Salón Presidente.
- Cristino de Vera: Maternidad, óleo sobre lienzo, siglo XX. Ubicación: Salón Presidente.
- Teodoro Ríos: Alicia Navarro, óleo sobre lienzo, siglo XX. Ubicación: Salón Presidente.
- José Aguiar García: Retrato de A. Faustino Martín, óleo sobre lienzo, siglo XX. Ubicación: Salón Presidente.
- César Manrique: Mural, mosaico adosado a la pared, siglo XX. Ubicación: restaurante, planta alta.

3760 *ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 14 de octubre de 2004, por la que se incoa la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Con fecha 14 de octubre de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente incoado para la modificación de la delimitación del inmueble conocido por Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sito en Santa Cruz de Tenerife, declarado por el Gobierno de Canarias Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, en virtud del Decreto 30/1986, de 7 de febrero, y

Resultando, que por Decreto del Gobierno de Canarias 30/1986, de 7 de febrero, se declara Monumento al inmueble conocido como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sito en Santa Cruz de Tenerife, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 28, de 7 de marzo de 1986.

Resultando, que con fecha 1 de junio de 1989, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias por la que se incoa expediente de declaración del ámbito de respeto a favor de dicho Monumento, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 3 de agosto de 1990.

Resultando, que con fecha 26 de mayo de 2004, la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presenta una propuesta para la resolución de los expedientes de declaración de ámbitos de respeto a favor de diversos monumentos existentes en Santa Cruz de Tenerife, entre los cuales figura el inmueble Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos; que la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, con fecha 26 de mayo de 2004, elabora un informe en el que se propone la modificación de las delimitaciones, así como de las categorías de protección para dichos monumentos y que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2004, informa favorablemente la delimitación propuesta por la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, así

como las categorías de protección de dichos monumentos.

Resultando, que según lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, regla 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Disposición Transitoria Octava de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, los procedimientos administrativos de cualquier clase iniciados con anterioridad a la aparición de ambas Leyes, se ajustarán a las normas aplicables en el momento de su incoación.

Resultando, que según la Disposición Transitoria Segunda, regla 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, correspondiendo por tanto, llevarse a cabo la tramitación del expediente de referencia en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que el artº. 12.1, párrafo primero, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, dispone que el acto por el que se incoa el expediente deberá describir para su identificación el bien objeto del mismo y en caso de bienes inmuebles, el acto de incoación deberá, además, delimitar la zona afectada.

Considerando, que según establece el artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico.

rico en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Declarar la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción a favor del inmueble Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sito en Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los anexos I y II que acompañan a la presente Resolución.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el citado Boletín, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

ANEXO I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta se ajusta a la siguiente descripción: engloba la totalidad del inmueble (nº

1 de la Plaza Ireneo González), siguiendo los ejes de la calle Numancia y de la calle Bernabé Rodríguez, incluyendo igualmente el inmueble contiguo hacia el NO en la calle Numancia.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta se justifica por fijar un entorno de protección no excesivamente amplio, pero suficiente para acoger las unidades arquitectónicas y urbanas que contribuyen a configurar históricamente el inmueble y sus perspectivas visuales, sin ampliarse en exceso al tratarse de un ámbito urbano muy transformado y consolidado por una edificación en altura, moderna y discordante con las tipologías de finales del siglo XIX y principios del XX.

DESCRIPCIÓN

Se trata de una edificación con planta en forma de U, organizada en torno a un patio interior. Las cubiertas del cuerpo principal y de los laterales son de tejas a cuatro y tres aguas, respectivamente. En la primera crujía hacia la calle, dos amplias salas en planta baja y una -correspondiente al salón de actos- en la alta, articulan el espacio interior. En el resto del inmueble se disponen los talleres y oficinas. Las dos plantas se completan con una tercera, que se ofrece a modo de friso de ventanillos.

La composición en fachada es marcadamente horizontal, señalándose mediante cornisas el nivel de forjados. Como elementos verticales es relevante el paño central de la fachada principal, con dos pilastras que definen el gran pórtico de acceso en piedra de medio punto, inscrito en un paño de cantería en despiece, rematando el conjunto un frontón curvo con detalle de reloj en el hastial y esculturas recostadas de Gumersindo Robayna. Los vanos se organizan simétricamente, con morfología rectangular en planta baja, puertas ventanas de doble batiente y dintel de medio punto, con remate de entablamento, en la planta principal y balaustradas pétreas y ventanas más reducidas con arco rebajado en piedra en la tercera. Sobresaliente es la ventana del paño central, con dos huecos laterales adintelados, separados por pilastras. Como elementos decorativos en piedra ha de señalarse el zócalo, las molduras de los huecos y las cantoneras en las esquinas del inmueble.

3761 *ANUNCIO de 26 de octubre de 2004, relativo a la notificación de la Resolución de 14 de octubre de 2004, por la que se incoa la delimitación expuesta en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Teatro Guimerá, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Con fecha 14 de octubre de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de delimitación a favor del Teatro Guimerá, sito en Santa Cruz de Tenerife, declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por Real Decreto 1.464/1983, de 16 de marzo, y

Resultando, que en virtud del Real Decreto 1.464/1983, de 16 de marzo, se declara Monumento al Teatro Guimerá, sito en Santa Cruz de Tenerife, publicándose en el Boletín Oficial del Estado nº 134, del 6 de junio de 1983.

Resultando, que con fecha 1 de junio de 1989, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa expediente de declaración del ámbito de respeto a favor de dicho Monumento, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 3 de agosto de 1990.

Resultando, que con fecha 26 de mayo de 2004, la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presenta una propuesta para la resolución de los expedientes de declaración de ámbitos de respeto a favor de diversos monumentos existentes en Santa Cruz de Tenerife, entre los cuales figura el inmueble Teatro Guimerá; que la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, con fecha 26 de mayo de 2004, elabora un informe en el que se propone la modificación de las delimitaciones, así como de las categorías de protección para dichos monumentos y que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2004, informa favorablemente la delimitación propuesta por la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, así como las categorías de protección de dichos monumentos.

Resultando, que según lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, regla 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Disposición Transitoria Octava de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, los procedimientos administrativos de cualquier clase iniciados con anterioridad a la aparición de ambas Leyes, se ajustarán a las normas aplicables en el momento de su incoación.

Resultando, que según la Disposición Transitoria Segunda, regla 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, correspondiendo por tanto, llevarse a cabo la tramitación del expediente de referencia en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que el artº. 12.1, párrafo primero, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, dispone que el acto por el que se incoa el expediente deberá describir para su identificación el bien objeto del mismo y en caso de bienes inmuebles, el acto de incoación deberá, además, delimitar la zona afectada.

Considerando, que según establece el artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico.

rico en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

R E S U E L V O:

1º) Declarar la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción a favor del inmueble Teatro Guimerá, sito en Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los anexos I y II que acompañan a la presente Resolución.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el citado Boletín, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.:
el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Teatro Guimerá.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta se corresponde con la siguiente descripción: el punto origen se localiza en la intersección de las calles Miraflores y Mar-

cos Redondo, prosigue por la línea de fachadas de la primera de las vías citadas, así como por las de los inmuebles que delimitan la Plaza Isla de la Madera y del espacio situado frente al Teatro Guimerá hasta contactar con la línea de fachadas de la calle Imeldo Serís, correspondientes a los inmuebles números 32 al 46, para continuar por el eje de la calle Marcos Redondo hasta cerrar la delimitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta se justifica por la necesidad de establecer un entorno de protección que garantice la prevención de posibles afecciones que devalúen los valores arquitectónicos de uno de los inmuebles singulares de la ciudad, posiblemente uno de los mejores ejemplos del clasicismo romántico de las décadas centrales del siglo XIX, así como por los valores culturales inherentes a su uso como teatro durante más de 150 años.

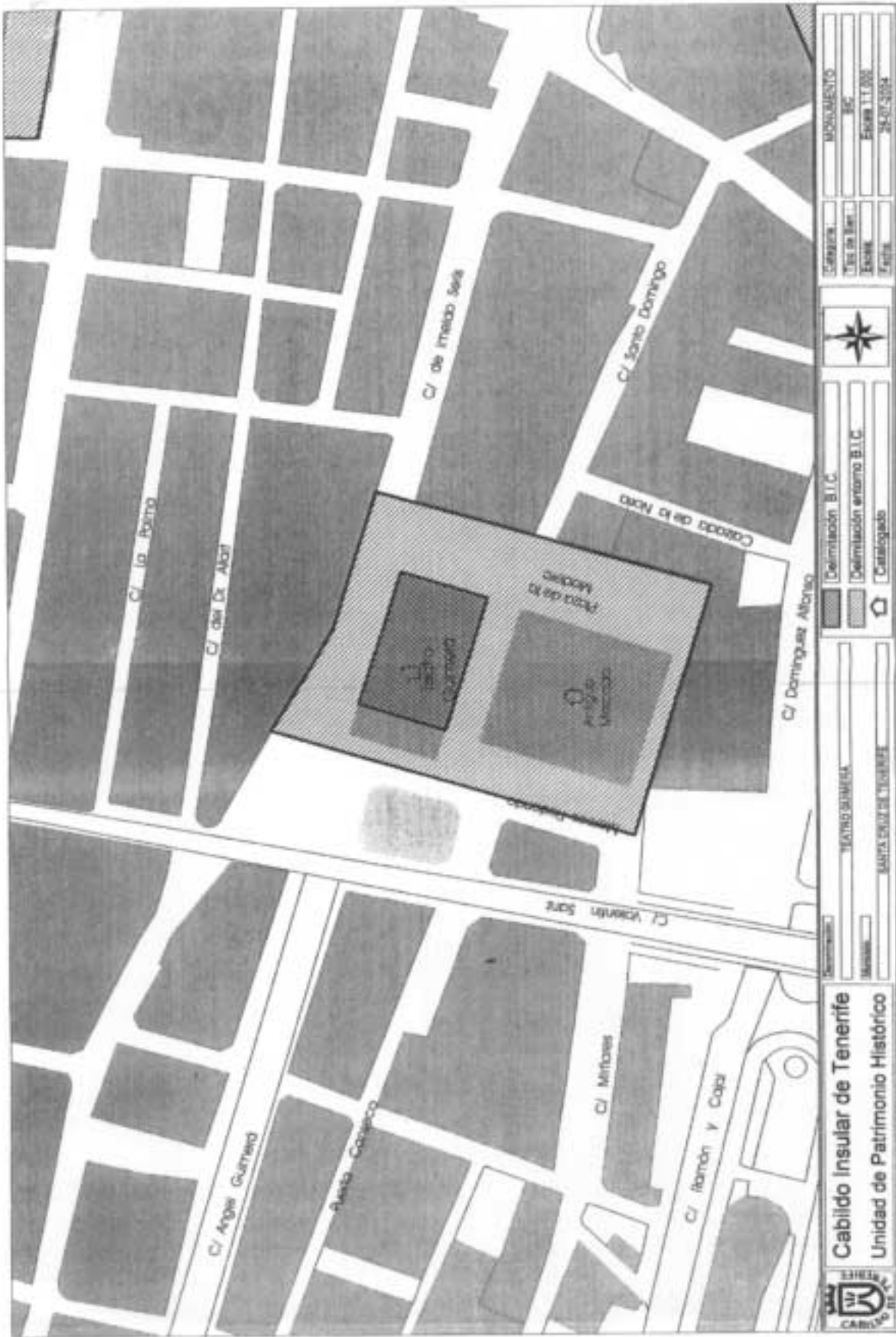
Acoge las edificaciones colindantes -entre ellas, la emblemática del antiguo Mercado-, además de los edificios ubicados en la calle Miraflores e Imeldo Serís, muchos de ellos con valores arquitectónicos y con el objeto de evitar impactos visuales que desvirtúen su contemplación y estudio.

DESCRIPCIÓN

Se trata de un edificio de planta rectangular, con fachada articulada en dos cuerpos, ordenada simétricamente y basamento. El cuerpo inferior en cantería consta de siete vanos y el superior con otras tantas puertas-ventanas alineadas según ejes verticales y balcones de hierro fundido en esta segunda planta. Los vanos se rematan mediante cartelas con motivos decorativos alusivos a las artes escénicas y una coronación a modo de plinto de piedra con inscripción y sobre éste el escudo de piedra de la ciudad. El conjunto de la fachada aparece modulado verticalmente por pilastras. La cubierta a dos aguas de la caja escénica se inscribe en la planta de cubierta plana.

El edificio está totalmente exento y su enclave, junto al Mercado (también diseñado por Oraá) precedidos por la plaza de la Isla de la Madera, supuso el primer eslabón de las intervenciones que se operaron en el tejido urbano de la ciudad decimonónica.

ANEXO II



3762 ANUNCIO de 2 de noviembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto de Infraestructura Rural “Mejora y Pavimentación del Camino Juan Alonso-Cruz de Leandro, Tramo A”, término municipal de El Sauzal.

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004, acordó aprobar el proyecto de Infraestructura Rural “Mejora y Pavimentación del Camino Juan Alonso-Cruz de Leandro, Tramo A”, término municipal de El Sauzal, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2004.-
El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

3763 ANUNCIO de 2 de noviembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto de Infraestructura Rural “Mejora y Pavimentación del Camino Juan Alonso-Cruz de Leandro, Tramo B”, término municipal de El Sauzal.

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004, acordó aprobar el proyecto de Infraestructura Rural “Mejora y Pavimentación del Camino Juan Alonso-Cruz de Leandro, Tramo B”, término municipal de El Sauzal, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2004.-
El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.